N. 0156.667

1889

Sig. 715

10ª CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

AMCAM

N.º 1 En la villa de Cambrils á los cinco dias del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve reunidos en la Casa Capitular los señores del Ayuntamiento en sesion pública ordinaria bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Pablo Vidiella Gasiot, se declara abierta: leida el acta de la anterior queda aprobada; se da cuenta di las ordenes y disposiciones de la semana y queda enterada la Corporacion.

Hospital que se deleguen las facultades del Alcalde al 1. Concejal encargado

Acto seguido y en vista de las muy justas alegaciones del concejal D. Hermenegildo Ferré producidas como concejal encargado del Sto. Hospital respecto al conocimiento directo que está en el deber de tener referente á las entradas y salidas de

GIAC-1599-E // CUI-5792

1599-E

AMCAM

enfermos y demas novedades que ocurran y puedan ocurrir en aquel asilo, el Sor. presidente declara que desde este momento delega todas las facultades aun inherentes a la Alcaldia, en el própio Sor. concejal por lo referente á dicho Hospital, autorizando por si y ante si las altas y bajas que ocurran en lo sucesivo segun las espidan los facultativos y a cuyo Sor. Jorré se pasaran directamente. El Ayunt.o por unanimidad manifiesta su conformidad.

Hospital separacion del medico Sor. Riba

Segundamente el Sor. presidente manifiesta y pone sobre la mesa un libramento espedido á favor del Sor. D. Pablo Riba Rovira señalado de n.º 163 y espedido en fecha 23 del ultimo diciembre en pago de lo asignado por el primer semestre de este ejercicio y en la cantidad de siete

AMCAM

pesetas cincuenta centimos que á cada uno de los dos médicos que ejercen en esta villa en pago de los honorarios que por mitad les corresponde como á facultativos del Hospital municipal y manifiesta el propio Sor presidente que la devolucion del indicado libramiento obedece á haberse denegado á admitirlo y cobrarlo el repetido Sor. Riba, alegando que el haber, consignado al objeto, venia disfrutandolo solo, y al nombrar al otro médico el Ayuntamiento, á condicion de que la cantidad de honorarios señalada se dividiera entre los dos lo propio que los servicios de ambos, debia habérsele participado préviamente ya que en la forma que se hizo lo considera improcedente. El Sor presidente manifiesta ademas, que ha tra

AMCAM

4

tado de significar al Sor. Riba que el Ayunt.o no ha llevado intencion de desairarle y que sino se le participó el nombramiento del otro compañero de profesion como medico del Hospital fue tan solo por una distraccion involuntaria, y no obstante de dichas esplicaciones el propio Sor. Riba se obstina en denegarse á la admision del libramiento y su percibo.

En su virtud, despues de discutido y deliberado sobre el particular, y considerando que la negativa del repetido Sor. Riba tacitamente puede dar á entender tambien la negativa de continuar en su cargo de facultativo del Hospital, por unanimidad se acuerda relevar al mismo Sor. Riba en el indicado cargo, á cuyo objeto se le pasará atenta comunicacion, dandole asimismo las

10ª CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

AMCAM

gracias en nombre de la corporacion por su buen desempeño durante el tiempo que ha venido ejerciendo el cargo de que se trata, y en cuanto al libramiento de vuelto, archivese en secretaria previas las correspondientes notas en los libros de administracion.

Lista de los que anticiparon para las fuentes y reintegro á los que de estos hayan comprado agua

Finalmente y en vista de que cuando inició el Ayuntº la suscripcion voluntaria reintegrable para subvenir el coste de la continuacion de la mina y fuentes públicas se suscribieron y se anticiparon las cantidades que figuran en la lista que se unirá á este acuerdo y constará des de hoy á continuacion del mismo en este libro, se acuerda por unanimidad que los señores que se

agua

guran en la propia lista y
hayan verificado anticipos
les sea de abono caso que ha
yan adquirido agua con des
tino á uso doméstico ó á do
micilio, en el acto de satisfa
cer cualquiera de los plazos en
que se satisfaga el agua com
prada, y á los restantes cuan
do venga el caso á cuyo fin
escribirán los primeros el re
cibo que debe obrar en su
poder.

Sin mas asunto de que tra
tar se levanta la sesion que fir
man los señores concurrentes
conmigo de que certifico. El
enmendado "referente" y el aña
dido "se asignan" valgan.

Pedro Vidiella H. Ferré

José Floreta

José Pallejà B.

José Chabrech

José Matas

Isidro Roca

Antº Gimbernat
Secro

AMCAM

AMCAM

N.º 2. En la Villa de Cambrils, á los doce días del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en la Casa Capitular los Señores del Ayunt.º, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Pablo Vidiella Jariot, en sesion pública ordinaria, se declara abierta: leida el acta de la anterior, queda aprobada, se da cuenta de las órdenes y disposiciones de la semana y queda enterada la Corporacion.

Aduana para que se restablezca en esta villa

Seguidamente, en consideracion á que esta villa ha tenido durante muchos años, la Aduana, instalada hoy en Salou, en atencion á que esa agrupacion, es de menor importancia que esta villa, considerando que de radicar la propia aduana en la misma, ofrece al vecindario y hasta al Estado misma, mayores ventajas, toda vez que lleva consigo el despacho del giro mutuo, se acuerda por unanimidad, que se eleve instancia á quien corresponda

AMCAM

para que se restablezcan en esta villa, las oficinas y despacho de la repetida Aduana.

Murallas que se blanquee y revoque o pinten

Acto seguido, y considerando que en los antiguos muros ó murallas que cercaban esta villa y en el lienzo lindante á la riera de la misma, se observan varias grietas, falta de piedras en algunos puntos, deterioro en otros, y sobre todo una asquerosa guarida de reptiles, roedores y demas animales, que conviene alejar á todo trance de la poblacion, aparte de lo que, el mal estado de la indicada muralla, ofrece una pobre idea en el ornato de la villa, y hasta juzga perjudicial á la higiene de la misma; considerando que varios propietarios han utilizado la repetida muralla, en tal que hoy casi toda, forma parte de sus fincas urbanas; el Ayuntamiento por unanimidad, acuerda que los mismos propietarios, revoquen y blanqueen ó pinten la par

9

N. 0.156.669

10ª CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

se de muralla que cada uno haya utilizado, á cuyo fin, la presidencia cuidará de que este acuerdo tenga cumplido efecto, en la forma y dentro el termino que estime conveniente

Madroña, Gracias por gestiones a favor de esta villa

Acto seguido, se acuerda tambien por unanimidad, que en vista de las diferentes gestiones practicadas por el Sor Diputado D Angel Madroña Marques, en asuntos administrativos á favor de este municipio, cuyo resultado ha sido satisfactorio, se le den las mas expresivas gracias en nombre de la Corporacion, y en atento oficio, que suscribirá el Sor Alcalde, y en representacion del Ayuntamiento, el Sor Secro.

Asimismo, se acuerda por unanimidad, que por el voz pública, se comunique al ve

AMCAM

AMCAM

Aguas
Se conceden
8 dias mas
para pe
dirlas á
domici
lio. fini
dos los
cuales el
Ayunt.o se
lo mira
conve.te al
terar a los
precios.

cindario, que en vista de que las operaciones de la conduccion de aguas públicas, tocan á su término, se concede un nuevo plazo de ocho dias para la peticion y concesion de aguas á domicilio, finidos los cuales, el Ayunt.o se reserva el derecho de establecer nuevos precios respecto á las concesiones que despues se soliciten.

Faroles
de alumbra
do del bar
rio de la
marina

Finalmente el Concejal D. José Paradis Ribot, Alcalde Pedaneo del barrio de la marina de esta villa, hace presente á la Corporacion, que en el propio barrio, se observa algun farol en mal estado de los que forman el alumbrado público, y muchos envases ó depositos, en estado de recomponerse, y pide á la própia Corporacion, el consiguiente arreglo. El Ayunt.o, despues de discutido y deliberado sobre el particular, acuerda por unanimidad se proceda en cuanto á los depositos ó envases, á su inmediato arreglo, con cargo al capitulo corres

AMCAM

pondiente del presupuesto y en cuanto á los faroles que pueda haber en mal estado, que se suspenda por ahora su renovacion, ó cambio si es procedente, hasta que la administracion municipal, se halle con mas desahogo

Y sin mas asunto que tratar se levanta la sesion que firman los Señs concurrentes conmigo de que certifico

El añadido „ya circunstancias sumamente favorables para que ocurra un conflicto gravisimo en caso de grandes avenidas por la propia riera cuyo peligro ha visto desgraciadamente esta villa distintas veces„ valga.

Pablo Vidiella
H. Jené
José Llorens
José Paradís
Isidro Roca
José Chabrech
José Vallejá B.
Antº Guimbernat
Srio

AMCAM

AMCAM

# ACTA DEL ALISTAMIENTO.

6
Nº 3.

SEÑORES CONCEJALES.

D.
»
»
»
»
»
»
»
»
»
»
»

En la villa de Cambrils hoy trece de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve reunido su Ayuntamiento constitucional en la Sala Capitular, con asistencia del Regidor Síndico D. José Ballejá Berengué y del Rdo. D. Juan Bardá Cura Párroco de S. Pedro de la Marina en representación propia y del Cura Regente de la Parroquia de Sta. María de esta villa previamente invitado, y bajo la presidencia del señor Alcalde D. Pablo Vidiella Jariot siendo las diez de la mañana, se declaró constituída la Corporación en sesión pública, y se mandó anunciar á voz del pregonero llamando á los interesados que quisieren presenciar la formación del alistamiento de los mozos para el reemplazo de mil ochocientos ochenta y nueve. Presentes varios de éstos dispuso el Sr. Presidente que se diere principio á tan importante operación por la lectura de los artículos del capítulo cuarto de la Ley de 11 de Julio de 1885, lo cual se verificó por mi el infrascrito Secretario en alta voz. Y estando sobre la mesa los libros parroquiales competentes y necesarios para enterarse de las edades, los padrones de vecindad de años anteriores, las listas de inscripción y los demás datos que se han creído convenientes, se dió principio á la formación del indicado alistamiento, deduciéndose de los expresados antecedentes y demás que se tiene á la vista, clasificando á los mozos al tenor de lo dispuesto por el artículo veinte y seis de la ley, y dando todo el siguiente resultado:

TARRAGONA.—Imp. de F. Sugrañes.

AMCAM

| Número de orden. | NOMBRE Y APELLIDOS. | EDAD. | PROFESIÓN. | DOMICILIO. |  | FECHA DEL NACIMIENTO. |  |  | NOMBRE DEL |  |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
|  |  |  |  | Calle. | Núm | Día | Mes. | Año. | Padre. | Madre. |
| 1 | Carlos Planas Molins |  |  | Barcelona |  | 9 | Set.e | 1869 | Alejandro | Rosa |
| 2 | Agustin Batista Jimenez |  |  |  |  | 29 | Enero | 1870 | Mariano | Ant.a |
| 3 | José Recasens Cros |  |  |  |  | 3 | Febr.o | id | Juan | Maria |
| 4 | José Bertran Cros |  |  |  |  | 5 | id | id | José | Tecla |
| 5 | José Berenguer Budí |  |  |  |  | 11 | id | id | Fran.co | Paula |
| 6 | Salvador Huguet Poret |  |  |  |  | 22 | id | id | Pedro | Maria |
| 7 | Fran.co Bru Llaberia | x |  | Tarragona |  | 4 | Marzo | id | Sebastian | Maria |
| 8 | Fran.co Serrat Jiletta | \ |  |  |  | 12 | id | id | Pedro | Ant.a |
| 9 | Esteban Morell Batsells | x |  | Barcelona |  | 16 | id | id | Ant.o | Mag.na |
| 10 | Fran.co Sentis Vidiella | x |  | Botarell |  | 18 | id | id | José | Maria |
| 11 | Enrique Sentis Vidiella | x |  | Botarell |  | 18 | id | id | José | Maria |
| 12 | Ant.o Mestres Ortoneda |  |  |  |  | 11 | Abril | id | José | Mag.na |
| 13 | Fran.co Ortoneda Alaix | x |  | Barcelona |  | 13 | id | id | Mariano | Maria |
| 14 | Jaime Cabré Castells |  |  |  |  | 2 | Mayo | id | Jaime | Ant.a |
| 15 | Salvador Carreté Salvadó | \ |  |  |  | 7 | id | id | Blas | Maria |
| 16 | Fran.co Guirro Ferré | \ |  |  |  | 3 | Junio | id | Buenav.a | Rosa |
| 17 | José M.a Soler Sanromá | x |  | Puente de Castellet |  | 6 | id | id | Ant.o | Rosa |
| 18 | Domingo Rovadulla Guerol | \ |  |  |  | 13 | id | id | Domingo | Crispina |
| 19 | José Bru Gibert |  |  |  |  | 28 | id | id | José | Josefa |
| 20 | Estanislao Morató Salvadó |  |  |  |  | 3 | Julio | id | Ant.o | Rosa |
| 21 | Mariano Clanget Reguant |  |  |  |  | 21 | Jd. | id | Carlos | Victoria |
| 22 | José Guerall Roca |  |  |  |  | 21 | Ag.to | id | José | Carmen |
| 23 | Manuel Juné Casals | \ |  | Barcelona |  | 26 | id | id | Juan | Leonor |
| 24 | José Sellarés Serra |  |  |  |  | 30 | id | id | José | Rosa |
| 25 | José Puyol Guiot | \ |  |  |  | 27 | Oct.e | id | José | Josefa |
| 26 | Arturo Ferré Alegret |  |  |  |  | 17 | Nov.e | id | Benito | Joaquina |
| 27 | Pablo Ferré Matas |  |  |  |  | 23 | id | id | Carlos | Teresa |
| 28 | Ramon Rovira Canellas |  |  |  |  | 23 | D.bre | id | Mariano | Amalia |
| 29 | Benito Rom Castells |  |  |  |  | 16 | Set.e | id | Pablo | Teresa |
| 30 | José M.a Montolin Drago |  |  |  |  | 26 | Mar.o | id | Tomas | Mariana |
| 31 | José Bru Rovira | m |  |  |  | 16 | Enero | id | José | Teresa |
| 32 | José Font Benages | m |  |  |  | 20 | id | id | Juan | Maria |
| 33 | Placido Garrot Martí | m |  |  |  | 9 | Marzo | 1870 | Fran.co | Fran.ca |
| 34 | José Benages Font | m |  |  |  | 13 | Junio | id | José | Mag.na |
| 35 | Domingo Piñan Planell | m. |  |  |  | 25 | Julio | id | José | Raimunda |
| 36 | José Rom Sans |  |  |  |  | 15 | Ag.to | id | José | Teresa |
| 37 | Juan Rom Piqué | m |  |  |  | 17 | Set.e | id | Ant.o | Rosa |
| 38 | Aniceto Sans Batista |  |  |  |  | 26 | Oct.e | id | Juan | Angela |
| 39 | Jaime Curto Estadella | , |  | Tortosa |  | 28 | id | id | Jaime | Rosa |
| 40 | Juan Ferraté Papió | m |  |  |  | 3 | Nov.e | id | Pedro | Teresa |
| 41 | Juan Cases Bas |  |  |  |  | 18 | D.bre | id | Manuel | Maria |

Y no resultando otros mozos que poder incluir en este alistamiento se dió por terminado en la forma ordinaria; acordandose que inmediatamente, se proceda á sacar las copias necesarias para fijarlas al público por diez dias segun está prevenido por el artículo 46 de la Ley y que se convoque por edictos á todos los mozos interesados, sus padres, amos ó parientes para que concurran al acto de la rectificacion el último domingo de este mes á las diez de la mañana sin perjuicio de la cita personal á los primeros que se hará por

AMCAM

| Número de orden. | NOMBRE Y APELLIDOS. | EDAD. | PROFESIÓN. | DOMICILIO. | | FECHA DEL NACIMIENTO. | | | NOMBRE DEL | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Calle. | Num | Día | Mes. | Año. | Padre. | Madre. |

papeletas duplicadas segun está mandado; y firman, conforme al artículo 45 de la precitada Ley, los señores del Ayuntamiento conmigo el Secretario de que certifico.

El Alcalde
Pablo Vidiella

M. Ferré

José Floreby

José Baladrí

Isidro Roca

José Chabrech

José Vallejo B.

Antº Jimbernat
Secro

N. 0.156.671 17

10a CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

AMCAM

N.º 4.

En la villa de Cambre á los diez y nueve días del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve reunidos en la casa Capitular los señores del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Pablo Varela Garrot en sesion pública ordinaria se declara abierta; leida el acta de la anterior queda aprobada, se da cuenta de las órdenes y disposiciones de la semana y queda enterada la Corporacion.

Aprobacion de la liquidacion de la ley referente á vecinal de 1887-88

Seguidamente la Comision correspondiente pone sobre la mesa informada favorablemente de la liquidación verificada por el Sor Valés, referente al reparto y cobro por vecinal de 1887-88 y en su vista, despues de discutido sobre el particular se aprueban en todas sus partes.

Sobre fijacion al público de listas de electores y elegibles para cargos concejiles en la 1ª quincena de Febrero

Seguidamente el Sor presidente da cuenta de que en virtud de lo dispuesto en el articulo 22 de la vigente Ley electoral han de ser fijadas al público desde primero de Febrero próximo en el que permaneceran hasta el quince del indicado mes las listas de electores y elegibles para cargos concejiles, y en su vista se acuerda por unanimidad proceder á la confeccion de las indicadas listas, y que suscritas por el Sor Alcalde y por el secretario en nombre y representacion del Ayuntamiento, se fijen á su tiempo en la forma prevenida por la indicada Ley, dando cuenta luego de cumplido el propio precepto, de las reclamaciones que se produzcan

Y sin mas asunto de que tratar se levanta la sesion

AMCAM

AMCAM

que firmaron los señor.s concurren-
tes conmigo de que certifico
El enmendado que dice "handeu"
valga lo propio que el que dice
"de Febrero próximo"

El Alcalde

Pablo Vidella

Salvador Ferré

José Castejá B.

José Estadis

Pablo Claraquera

Jn. Ferré

Ant.o Gimbernat
Secre.o

Num.o 5 En la villa de Cambrils á los
veinte y seis dias del mes de Enero
de mil ochocientos ochenta y
nueve reunidos los señores del
Ayunt.o en la casa Capitular, ba-
jo la presidencia del Sor Alcalde
D Pablo Vidella Juriol en sesion
publica ordinaria se declara

Sin asunto de que tratar

AMCAM

abierta, leida el acta de la anterior queda aprobada; se da cuenta de las ordenes y disposiciones de la semana, queda enterada la corporacion

Invitados los señores concurrentes para que expongan cuanto estimen conveniente y no habiendo asunto de que tratar se levanta la sesion que firman los señores concurrentes con migo de que certifico

El Alcalde

Pablo Vidiella

Salvador Ferré

José Chabrech

José Florit

Pablo Clavaguera

José Paladis

José Palleja B.

H. Ferré

Antº Gumbernat
Secrº

AMCAM

# ACTA DE LA RECTIFICACIÓN DEL ALISTAMIENTO.

N.º 6.

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO.

*Alcalde Presidente D.*

En la villa de Cambrils á los veinte y siete días del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve; previa la convocatoria oportuna, al efecto, se reunieron á la hora de las diez de su mañana en las Casas Consistoriales, los Sres. del Ayuntamiento al márgen notados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Vidiella y Gaviot con objeto de proceder á la rectificación del alistamiento para el reemplazo del presente año, en cumplimiento á lo que dispone el capítulo V de la vigente ley de reemplazos de 11 de Julio de 1885, y mediante haberse hecho, según consta del expediente general para llevar á cabo el presente reclutamiento y reemplazo, las citaciones para este acto prevenidas por el art. 47 de la propia ley, á los mozos, ó á sus padres, curadores, parientes más cercanos, amos ó encargados ú otra persona de quién aquellos dependan, el Sr. Presidente manda abrir la sesión, haciendo penetrar en el local en que ésta debía tener efecto, los interesados y demás personas que quisieran presenciarlo; y mandando la lectura del citado capítulo V y del VI de la repetida ley, que verificó en clara y alta voz el infrascrito Secretario, leyóse á continuación, en virtud de mandato tambien expreso del Sr. Presidente, el acta del alistamiento levantada el día trece de este mes, cuya rectificación debe hacerse; por lo que, despues de oidas las reclamaciones de inclusión y exclusión que los interesados estimaron oportunas, quedó por el Ayuntamiento acordada dicha rectificación en la forma que á continuación se expresa: ante todo se elimina y excluye del alistamiento al mozo Jaime Cabré Castells, por haberse justificado debidamente su fallecimiento ocurrido en cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y uno. Asimismo se eliminan y excluyen tambien del alistamiento á los mozos, Fran.co Bru Llaberia, Fran.co Serrat Fi-

22

tella, Esteban Morell Batells, Fran.^co^ Sentis Vidiella, Enrique Sentis Vidiella, Francisco Ortoneda Alaix, Salvador Carreté Salvadó, Fran.^co^ Guirro Ferré, José M.^a^ Soler Sanromá, Domingo Rivadulla Guerol, Manuel Gené Casals, José Pujol Guit y Jaime Curto Estadella cuyos mozos lo propio que sus padres no se hallan domiciliados, empadronados ni residen en esta villa de algunos años á esta parte y los suficientes segun la ley para dejar de continuarlos. Al propio tiempo se excluyen tambien del indicado alistamiento los mozos José Bru Rovira, José Font Benages, Plácido Jariot Martí, José Benages Font, Domingo Pijuan Planell, Juan Rom Pigué y Juan Ferraté Papió, por pertenecer los siete á la matrícula de Mar segun consta de la relacion nominal expedida por la Comandancia de Marina y Capitanía del puerto de Tarragona cuya relacion se halla inserta bajo num.^o^ 3630 en el Boletin Oficial de num.^o^ 252 correspondiente al dia 24 de Octubre último y cuyo Boletin se tiene á la vista. Y finalmente como queda oficialmente probado que el mozo Aniceto Sans Batista fué bautizado en caracter de hijo de padres desconocidos y posteriormente legitimado por estos, resulta llamarse Aniceto Batista Batista hijo de

AMCAM

Manuel y de Antonia, y así queda rectificado; todo previo dictamen del Síndico y la conformidad de los interesados presentes á este acto, de Modo que queda rectificado el alistamiento, en esta forma.

| Nº de orden | Nombres y apellidos de los mozos | Fecha del nacimiento | | | Nombres de los | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Dia | Mes | Año | Padres | Madres |
| 1 | Cárlos Planas Molins | 9 | Setbre | 1869 | Alejandro | Rosa |
| 2 | Agustin Batista Giménez | 29 | Enero | 1870 | Mariano | Antª |
| 3 | José Recasens Cros | 3 | Febº | id | Juan | María |
| 4 | José Bertran Cros | 5 | id | id | José | Tecla |
| 5 | José Berenguer Budí | 11 | id | id | Franco | Paula |
| 6 | Salvador Huguet Pedret | 22 | id | id | Pedro | María |
| 7 | Antº Matas Ortoneda | 11 | Abril | id | José | Magdana |
| 8 | José Brin Gibert | 28 | Junio | id | José | Josefa |
| 9 | Estanislao Morató Salvadó | 3 | Julio | id | Antº | Rosa |
| 10 | Mariano Clampet Regnart | 21 | id | id | Cárlos | Victoria |
| 11 | José Gueralt Roca | 21 | Agto | id | José | Cármen |
| 12 | José Sellarés Serra | 30 | D | id | José | Rosa |
| 13 | Arturo Ferré Alegret | 17 | Novº | id | Benito | Joaquina |
| 14 | Pablo Ferré Matas | 23 | id | id | Cárlos | Teresa |
| 15 | Ramon Rovira Canellas | 23 | Dic | id | Mariano | Amalia |
| 16 | Benito Rom Castells | 16 | Sete | id | Pablo | Teresa |
| 17 | José Mª Montolin Drago | 26 | Marº | id | Tomas | Mariana |
| 18 | José Rom Sans | 15 | Agto | id | José | Teresa |
| 19 | Aniceto Batista Batista | 26 | Octe | id | Manuel | Antonia |
| 20 | Juan Casas Bas | 18 | Dbre | id | Manuel | María |

Los enmendados "hijo" "Manuel" é "D" valgan

AMGM

No quedando reclamación alguna pendiente de resolución, el Sr. Presidente dió por terminado el acto de la rectificación del alistamiento, manifestando en alta voz que á las diez horas de la mañana del día anterior al segundo domingo del mes de Febrero próximo, se reunirá el Ayuntamiento, con los interesados que quieran asistir, para dar lectura y cerrar definitivamente las listas rectificadas, tal como previene el art. 54 de la ley.

Y despues de acordar, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 56 de la misma, que se expida por Secretaría, sin exigir derecho alguno, el certificado correspondiente á todo interesado que lo pida dentro el término de tercero día para justificar cualquiera reclamación producida ó que pueda producirse durante este período con motivo de los acuerdos que acababan de tomarse, se levantó la sesión, firmando esta acta los Srcs. del Ayuntamiento, conmigo el Secretario, de que certifico. El Alcalde Presidente,

Pablo Vidiella

Hermenegildo Ferre

José Pallejà B.

José Floreta

José Chabrech

Isidro Roca

Antº Gimbernat
Secrº

Imp. de J. A. Nel-lo.

AMCAM

10ª CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

Cambrils dos de febrero de mil ochocientos ochenta y nueve. En este dia no pudo celebrarse sesión por hallarse indispuesto el Sor. Alcalde y no haberse reunido suficiente numº de concejales.

El Alcalde
accidental
Hermenegildo Ferré

P. A. del A.
Antº Gimbernat
Secrº

AMCAM

AMCAM

AMCAM

N.º 7

AMCAM

# ACTA DE RECTIFICACIÓN DEFINITIVA Y CIERRE DEL ALISTAMIENTO.

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO.

*Alcalde Presidente D.*

En la villa de Cambrils á los nueve de febrero de mil ochocientos ochenta y nueve: previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Vidiella Gasiot, se reunieron á la hora de las diez de la mañana en la Sala Capitular, los Sres. del Ayuntamiento que al márgen se expresan, con objeto de proceder á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de mozos concurrentes al próximo reemplazo, según previene el artículo cincuenta y cuatro de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de once de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. Abierta la sesión á presencia de los interesados, yo el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Presidente, dí lectura en alta voz del acta de alistamiento y de la de su rectificación; hecho lo cual, y [1] no habiéndose producido reclamacion alguna de inclusion ni exclusion

el Ayuntamiento declaró definitivamente cerradas las listas comprensivas de los mozos siguientes:

1 Cárlos Blancas Molins
2 Agustin Batista Gimenez
3 José Recasens Cros
4 José Bertran Cros

---

(1) Y no produciéndose reclamación alguna de inclusión ni exclusión, ó habiéndose interpuesto *tal* reclamación que fué resuelta en el acto en *tal* sentido.

5 José Berengué Budí
6 Salvador Huguet Pedret
7 Antº Matas Ortoneda
8 José Prim Gibert
9 Estanislao Morató Salvadó
10 Mariano Clanget Reguart
11 José Gueralt Roca
12 José Sellarés Serra
13 Arturo Ferré Alegret
14 Pablo Ferré Matas
15 Ramon Rovira Canellas
16 Benito Rom Castells
17 José Mª Montolíu Drago
18 José Rom Sans
19 Aniceto Batista Batista
20 Juan Cases Bas.

Se acuerda ademas autorizar al Sor Presidente para que en nombre de la corporacion, elija el tallador ó talladores que estime conveniente para el acto de la clasificacion y declaracion de soldados que debe tener efecto en el dia de mañana

AMCAM

AMCAM

AMCAM

Y despues de anunciar el Sr. Presidente á los interesados que en el dia de mañana y hora de las diez de la misma, se procedería al acto de la clasificación y declaración de soldados con extricta sujeción á lo prevenido en el capítulo IX de la precitada ley de Reemplazos, se levantó la sesión y firman los Sres. del Ayuntamiento, de que yo, el Secretario, certifico. ~~El Alcalde Presidente~~,

El Alcalde
Salvador Ferré
Pablo [illegible]
José Llonch
José Chabrich
José Paradís
Pablo Clavaguera
José Vallejá B.
Antº Gimbernat
Secro

Imp. de J. A. Nel-lo.

AMCAM

# ACTA DE LA CLASIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE SOLDADOS.

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO.

*Alcalde Presidente D.*

En la villa de Cambrils á los diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve; siendo las diez de su mañana, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Capitular en sesión extraordinaria (1) bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Vidiella Jariot asistiendo el Regidor-Síndico D. José Balleja Berenguer y demás señores Concejales que al márgen se expresan, al objeto de proceder al acto de la clasificación y declaración de soldados, tal como previene el capítulo IX de la vigente ley de 11 de Julio de 1885.

Examinado el alistamiento para depurar las incompatibilidades que pudiesen resultar por parentesco, se tuvo en cuenta al efecto lo dispuesto en el art. 74 de la misma.

Reconocida la medida á la vista de los concurrentes y de D. Miguel Sales é Iharte nombrado tallador por este Ayuntamiento, y hallándola conforme, ordenó el Sr. Presidente al infrascrito Secretario que leyera en alta voz, como así lo hizo, los capítulos VIII y IX de la precitada ley, y á continuación, el Reglamento y cuadro de inutilidades físicas que eximen del ingreso en el servicio del Ejército y de la Armada.

Acto seguido el Sr. Presidente encareció á los mozos y demás interesados que no dejaran de exponer en esta misma sesión y á medida que se les llame, todos cuantos motivos crean asistirles para eximirse del servicio, puesto que no les podría ser despues atendida ninguna excepción que entonces no alegaran, á tenor de lo dispuesto por el art. 77 de la repetida ley; añadiendo que, á los que aleguen una ó varias exenciones, se les expedirá certificación en que consten, sin exigirles por ella ningun derecho.

En este estado se dió principio al acto de la clasificación y declaración de soldados en la forma que á continuación se expresa:

---

(1) Ordinaria ó extraordinaria.

Imp. de J. A. Nel-lo.

AMCAM

Nº 1 Llamado el mozo número uno del alistamiento Cárlos Blanes Molins, fué medido sin calzado y resulta tener la talla de un metro quinientos cincuenta y cuatro milímetros; preguntado si tenia alguna reclamacion que hacer, dijo que si que le corresponde la exencion que determina el caso segundo del artículo sesenta y nueve de la vigente Ley de Reclutamiento, por ser hijo único en sentido legal de viuda pobre á cuya viuda, é hijos menores de esta ayuda á mantener con el producto de su trabajo y en corroboracion de ello presenta espediente justificativo de su alegacion; en su vista, el Ayuntamiento por unanimidad y prévio dictamen del Síndico, le declara exceptuado del servicio activo en los cuerpos armados á cuya declaracion se conforman los interesados.

Nº 2 Llamado el mozo número dos del alistamiento, Agustin Batista Gimenez, fué medido sin calzado y resulta tener la talla de un metro quinientos ochenta y seis milímetros; preguntado si tenia alguna

AMCAM

reclamacion que hacer dijo que no, y en su virtud el Ayuntamiento prévio dictamen del Síndico le declara soldado sorteable, los interesados se conforman

N.º3 Llamado el mozo número tres del alistamiento José Recasens Cros, medido sin calzado, resulta tener la talla de un metro seiscientos noventa y dos milímetros, preguntado si tiene alguna reclamacion que hacer, dijo que no y en su consecuencia el Ayuntamiento le declara soldado sorteable; los interesados se conforman.

N.º4 Llamado el mozo número cuatro del alistamiento José Bertran Cros, medido que fué sin calzado resulta tener la talla de un metro setecientos diez milímetros; preguntado si tenia alguna reclamacion que alegar, dijo que no, y en su vista el Ayuntamiento prévio dictamen del Síndico le declara soldado sorteable: los interesados se conforman

N.º5 Llamado el mozo número cinco del alistamiento José Berenguer Budi, medido sin calzado resul

AMCAM

ta tener la talla de un metro seiscientos veinte y tres milimetros, preguntado si tiene alguna reclamacion que hacer dijo que si y presenta una instancia suscrita por el padre del mismo alegando ser este pobre é imposibilitado ó impedido para trabajar resultando ser el mencionado concurrente hijo unico en sentido legal de padre pobre é impedido a quien ayuda a mantener, y acompaña á la instancia una porcion de documentos en apoyo de la misma; mas como quiera que de ello no se ha formado el oportuno expediente para acreditar en forma la exencion que se pretende, se le concede por unanimidad y previo dictamen del sindico un plazo de ocho dias para la formacion del indicado expediente quedando el mozo por lo tanto pendiente de resolucion hasta que se produzca en el plazo indicado el expediente de que se trata á cuya vista y en sesion pública se resolvera definitivamente: el recurrente é

AMCAM

interesados se conforman.

Nº 6. Llamado el mozo numero seis del alistamiento Salvador Puget Bovet fué medido sin calzado y resulta tener la talla de un metro seiscientos veinte y un milimetros, preguntado si tiene alguna reclamacion que hacer, dijo que no y en su virtud el Ayuntamiento previo dictamen del Sindico le declara soldado sorteable; los interesados se conforman.

Nº 7 Llamado el mozo numero siete del alistamiento, Antonio Matas Ortoneda medido sin calzado resulta tener la talla de un metro seiscientos ochenta milimetros, preguntado si tiene alguna reclamacion que hacer, dijo que sí, que es hijo único en sentido legal de viuda pobre á la que mantiene y le corresponde la excencion contenida en el articulo sesenta y nueve caso segundo, y al efecto presenta expediente tramitado en legal forma, en corroboracion de su manifestacion en su vista el Ayuntamiento por unanimidad y previo dictamen del sindico le declara exceptuado del servicio activo en los cuerpos armados; los interesados se conforman.

Nº 8 Llamado el número ocho del alistamiento José Prim Gibert medido sin calzado, resulta tener la talla de un metro, seiscientos treinta y cinco milimetros, preguntado si tiene alguna reclamacion que hacer, dijo que si que es hijo único en sentido legal de padre pobre é impedido para trabajar correspondiendole por lo tanto la excencion que se deter

AMCAM

mna en el caso primero del articulo sesenta y nueve de la vigente Ley de Reclutamiento, y al objeto presenta expediente tramitado en legal forma que corrobora la reclamacion producida. En este estado D. Carlos Clayet Cuchillo padre del mozo Mariano Clauset Regnart num.º diez del alistamiento, expone á la Corporacion no hallarse conforme con lo manifestado por el mozo José Brim Gibert toda vez que en concepto del propio Sor. Clauset y con arreglo á una recta conciencia no puede considerarse pobre al padre del indicado mozo José Brim Gibert. El Ayuntamiento invita al repetido Sor. Clauset á que en apoyo de sus alegaciones, exiba documentos ó pruebas del genero y en la forma que estime procedente y como no lo haga en este acto afirmandose en sus apreciaciones, el Ayuntamiento le concede por unanimidad y previo dictamen del Sindico, lo propio que á los demas interesados, el terminó de tres semanas ó sea veinte y un dias que terminaran en el tres de Marzo próximo para que durante el propio periodo presente el Sor Clauset ó los demas interesados el expediente, documentos ó pruebas en contra de lo alegado por el mozo José Brim Gibert reservandose la Corporacion su declaracion ó fallo hasta el mencionado dia tres de Marzo próximo que lo verificara en sesion pública de dicho dia los interesados se conforman

AMCAM

N.º 9 Llamado el mozo numero nueve del alistamiento Estanislao Moratò Salvaró medido sin calzado, resulta tener la talla de un metro seiscientos quince milimetros, preguntado si tiene alguna reclamacion que hacer dijo que no y en su virtud el Ayunt.º prévio dictamen del Síndico le declara soldado sorteable. los interesados se conforman.

N.º 10 Llamado el mozo num.º diez del alistamiento Mariano Blanquet Reynart medido sin calzado resulta tener la talla de un metro seiscientos cincuenta y dos milimetros; preguntado si tiene alguna reclamacion que hacer, dijo que no y por lo mismo, el Ayunt.º prévio dictamen del Síndico, le declara soldado sorteable, los interesados se conforman

N.º 11 Llamado el mozo num.º once del alistamiento José Queralt Roca, medido sin calzado resulta tener la talla de un metro seiscientos milimetros; preguntado si tiene alguna reclamacion que hacer, dijo que no y en su virtud el Ayuntamiento prévio dictamen del Síndico le declara soldado sorteable; los interesados se conforman.

N.º 12 Llamado el mozo num.º doce del alistamiento José Sellarés Serra medido sin calzado resulta tener la talla de un metro seiscientos veinte y un milimetros; preguntado si tiene alguna reclamacion que hacer dijo que si y alega corresponderle la exencion ó escepcion que determina el caso séptimo del arti

AMCAM

ciento sesenta y nueve por ser nieto único en concepto legal de su abuela Magdalena Domenech Valentí, viuda y pobre á la que ayuda a mantener con el producto de su trabajo y cuya abuela le crió y educó, hallandose ademas el recurrente huérfano de padres ha de algunos años cuya alegacion patentiza por medio de espediente justificativo tramitado en legal forma y se tiene a la vista; en su virtud el Ayuntamiento por unanimidad y prévio dictamen del Síndico le declara exceptuado del servicio activo en los cuerpos armados; los interesados se conforman

N.º 13 Llamado el mozo numero trece del alistamiento, Arturo Ferré Alegret fué medido sin calzado y resulta tener la talla de un metro seiscientos setenta milímetros, preguntado si tiene alguna reclamacion que hacer, dijo que no, y en su virtud, el Ayuntamiento prévio dictamen del Síndico le declara soldado sorteable los interesados se conforman.

N.º 14 Llamado el número catorce del alistamiento Pablo Ferré Matas, medido sin calzado resulta tener la talla de un metro seiscientos cuarenta y un milímetros, preguntado si tiene alguna reclamacion que hacer dijo que no y en su virtud el Ayunt.to prévio dictamen del Síndico le declara soldado sorteable los interesados se conforman

N.º 15 Llamado el número quince del alistamien

AMCAM

Ramon Rovira Canellas, fue medido sin calzado y resulta tener la talla de un metro seiscientos cinco milimetros preguntado si tiene alguna reclamacion que hacer dijo que no y en su virtud el Ayuntamiento previo dictamen del sindico le declara soldado sorteable los interesados se conforman

Nº 16 Llamado el mozo numero diez y seis del alistamiento Benito Rom Castells medido sin calzado resulta tener la talla de un metro seiscientos veinte y cinco milimetros, preguntado si tiene alguna reclamacion que hacer, dijo que no y en su virtud el Ayunt.to previo dictamen del sindico le declara soldado sorteable, los interesados se conforman

Nº 17 Llamado el mozo numero diez y siete del alistamiento, José Maria Montolin Drago, medido sin calzado resulta tener la talla de un metro cuatrocientos ochenta milimetros, preguntado si tiene alguna reclamacion ademas de resultar corto de talla, dijo que si, que es hijo único en sentido legal de viuda pobre á la que ayuda á mantener con el producto de su trabajo y presenta expediente, en corroboracion de ello, tramitado legalmente; en su consecuencia y por el resultado del mismo expediente en virtud del caso segundo del articulo sesenta y nueve el Ayuntamiento por unanimidad y previo dictamen del sindico debe declararle y le declara exceptuado del servicio. acti

AMCAM

vo en los cuerpos armados; mas como quieré que por la talla que alcanza resulta el mencionado mozo, comprendido en el caso tercero del artículo sesenta y tres, el Ayuntamiento prévio dictamen del Síndico le declara definitivamente, esceluido totalmente del servicio militar. Los interesados se conforman y se entrega acto seguido al mencionado mozo la certificacion que determina el párrafo segundo del indicado caso tercero del mismo artículo sesenta y tres.

Nº. 18 Llamado el mozo numero diez y ocho del alistamiento, José Rom Sans, fué medido sin calzado y resulta tener la talla de un metro seiscientos (ochenta y nueve milímetros) cuarenta y cinco milímetros, preguntado si tiene alguna reclamacion que hacer dijo que no y en su virtud el Ayuntamiento prévio dictamen del Síndico le declara soldado sorteable los interesados se conforman

Nº. 19 Llamado el mozo numero diez y nueve del alistamiento Aniceto Batista Batista, fué medido sin calzado y resulta tener la talla de un metro seiscientos ochenta y nueve milímetros, preguntado si tiene alguna reclamacion que hacer dijo que no y en su virtud el Ayuntamiento prévio dictamen del

AMCAM

síndico le declara soldado sortea
ble, los interesados se conforman.

Nº 20 Llamado el número veinte del
alistamiento Juan Cases Bas, me
dido que ha sido sin calzado, resul
ta tener la talla de un metro
seiscientos setenta y tres milíme
tros; preguntado si tiene alguna
reclamacion que producir dijo
que no y en su virtud el Ayun
tamiento previo dictamen del
Síndico le declara soldado sortea
ble, los interesados se conforman.

**Revision** correspondiente á los reempla
zos de 1888, 1887 y 1886.

Seguidamente y en la propia
sesion previos los correspondientes edic
tos fijados al público y papeletas pasa
das á los interesados, se manifestó por
el Sor Presidente que iba á procederse
á la revision de los mozos concurren
tes al reemplazo de mil ochocientos ochen
ta y ocho, siguiendo despues los del
reemplazo de mil ochocientos ochenta
y siete, y luego los de mil ochocien
tos ochenta y seis, que fueron decla
rados excluidos temporalmente del
servicio militar, por no alcanzar la
talla de un metro quinientos cuarenta
y cinco milímetros, así como para oir
lo que tengan que alegar en su favor
los que en los años anteriores indicados
quedaron exentos del servicio activo
por exenciones legales y finalmente

AMCAM

y al mismo objeto para oir cualquier reclamacion en las propias revisiones procediendose al llamamiento en esta forma.

Revision correspondiente al reemplazo de
1888

N.º 10 Llamado el mozo numero diez del alistamiento Manuel Castelló Margalef, ha sido preguntado si tenia alguna reclamacion que alegar y si continuaba la excepcion que alegó en su dia; dijo que sí, que continua con la circunstancia de ser hijo unico de viuda pobre á la que ayuda a mantener con el producto de su trabajo presentando el expediente en que esta circunstancia se justifica, y en su virtud el Ayunt.to previo dictamen del Sindico á tenor del articulo sesenta y nueve caso segundo de la ley en armonia con el articulo ochenta y uno le declara exceptuado del servicio activo en los cuerpos armados, los interesados se conforman.

Revision correspondiente al reemplazo de
1887

N.º 1 Llamado el mozo numero uno del alistamiento, José Ortoneda Berenguer ha sido preguntado si tenia alguna reclamacion que alegar y si continuaba la excepcion que alegó en su dia; dijo que sí, que continua en él la circunstancia de ser hijo único de V.da pobre á la que mantiene

AMCAM

con el producto de su trabajo, presentando el expediente en que esta circunstancia se justifica, y en su virtud el Ayunt.o previo dictamen del Síndico, á tenor del artículo sesenta y nueve caso segundo de la Ley en armonía con el artículo ochenta y uno, le declara exceptuado del servicio activo en los cuerpos armados; los interesados se conforman.

Num.o 3 Llamado el mozo numero tres del alistamiento, Buenaventura Mas Tomas, ha sido preguntado si tenia alguna reclamacion que alegar y si continuaba la exencion que alegó en su día, dijo que sí que sigue con la circunstancia de ser hijo único de padre pobre y sexagenario á quien ayuda a mantener con el producto de su trabajo, presentando el expediente en que esta circunstancia se justifica; y en su consecuencia, el Ayunt.to previo dictamen del Síndico, á tenor del artículo sesenta y nueve caso primero de la Ley en armonía con el artículo ochenta y uno, le declara exceptuado del servicio activo en los cuerpos armados los interesados se conforman.

Num.o 6 Llamado el mozo numero seis del alistamiento, Jaime Vedó Budí ha sido preguntado si tenia alguna reclamacion que alegar y si continuaba la exencion que alegó en

AMCAM

su dia, dijo que sí, que continua hallandose en el caso de ser hijo unico de viuda pobre a la que mantiene con el producto de su trabajo, presentando el expediente en que esta circunstancia se justifica, y en su virtud, el Ayuntº previo dictamen del sindico, a tenor del articulo sesenta y nueve caso segundo de la ley en armonia con el articulo ochenta y uno, le declara exceptuado del servicio activo en los cuerpos armados los interesados se conforman.

Nº 7 Llamado el número siete del alistamiento, Juan Domingo Morell ha sido preguntado si tenia alguna reclamacion que hacer y si continuaba la exencion que alegó en su dia; dijo que sí, que continua la circunstancia de ser hijo unico de padre pobre y sexagenario al cual ayuda a mantener con el producto de su trabajo, y presenta el expediente justificativo de su alegacion, en su vista, el Ayuntº previo dictamen del sindico, a tenor del articulo sesenta y nueve caso primero de la ley en armonia con el articulo ochenta y uno le declara exceptuado del servicio activo en los cuerpos armados; los interesados se conforman.

Numº 8 Llamado el número ocho del alistamiento, Antonio Ortoneda Ortoneda

AMCAM

ha sido preguntado si tenia alguna reclamacion que hacer y si continuaba la excepcion que alegó en su dia; dijo que si, que continua la circunstancia de hallarse hijo unico de padre pobre é impedido para trabajar al cual ayuda á mantener con el producto de su trabajo y presenta el expediente justificativo de esa circunstancia; en su consecuencia, el Ayuntamiento prévio dictamen del Sindico, á tenor del articulo sesenta y nueve caso primero de la ley en armonia con el articulo ochenta y uno le declara exceptuado del servicio activo en los cuerpos armados; los interesados se conforman

N.º 9 Llamado el número nueve del alistamiento Jose Dalmau Borá, ha sido preguntado si tenia alguna reclamacion que alegar y si continuaba la excepcion que alegó en su dia, dijo que si, que continua la circunstancia de ser hijo unica de viuda pobre á la cual mantiene con el producto de su trabajo, presenta el expediente que corrobora su alegacion y en su virtud el Ayuntamiento previó dictamen del Sindico a tenor del articulo sesenta y nueve caso segundo de la ley, en armonia con el articulo ochenta y uno le declara exceptuado del servicio activo a los cuerpos armados, los interesados se conforman

AMCAM

N.º 10. Llamado el numero diez del alistamiento, Francisco Boronat Alsina ha sido preguntado si tenia alguna reclamacion que hacer y si continuaba la exencion que alegó en su dia, dijo que si, que continua la circunstancia de ser hijo unico de viuda pobre á la que ayuda a mantener con el producto de su trabajo, y presenta el expediente que lo justifica en su virtud, el Ayuntamiento prévio dictamen del Sindico y á tenor del articulo sesenta y nueve caso segundo de la Ley en armonia con el articulo ochenta y uno se declara exceptuado del servicio activo en los cuerpos armados; los interesados se conforman.

Revision correspondiente al reemplazo de 1886.

Num.º 9 Llamado el numero nueve del alistamiento Buenaventura Berengue Aguilo, ha sido preguntado si tenia alguna reclamacion que hacer y si continuaba la exencion que alegó en su dia, dijo que si; que continua siendo hijo único de padre pobre y sexagenario al cual mantiene con el producto de su trabajo, y presenta expediente justificativo de su alegacion en virtud de lo cual el Ayunt.to previo dictamen del Sindico y a tenor del articulo sesenta y nueve caso primero de la Ley en armonia con el

AMCAM

articulo ochenta y uno le declara exceptuado del servicio activo en los cuerpos armados, los interesados se conforman.

No habiendo otros mozos á quienes llamar y despues de advertir á los interesados que en la sesion que se celebrará en el proximo domingo dia diez y siete de este mes, y en la del Domingo dia tres de Marzo proximo futuro, á las diez de cada mañana, se resolverá definitivamente respecto á la clasificacion y declaracion de los mozos del actual reemplazo José Berenguer Budí y José Prim Gibert respectivamente, hasta cuyos periodos, tambien respectivamente se admitirán cuantas pruebas se citan y demas que se trate de aducir con referencia á ambos mozos, y para cuyos dias se convoca al Ayuntamiento lo propio que á todos los interesados, el Sor Presidente, dió por terminado el acto que se ha celebrado con el mayor orden, en fe de todo lo cual firman conmigo los señores del Ayunt.o, y el tallador de que certifico.

El Alcalde

Salvador Ferré

Jn. Ferre

AMCAM

José Chabuch    Isidro Roca    El Hallador

Miguel Sales

Ant.º Gimbernat
Secro

AMCAM

AMCAM

N. 0.156.665

10ª CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

AMCAM

Nº 8.

En la villa de Cambrils, á los diez y seis dias del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en la casa capitular los señores del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Pablo Vidiella Jariot, en sesion pública ordinaria, se declara abierta:- leida el acta de la anteriór queda aprobada, se da cuenta de las ordenes y disposiciónes de la semana, y queda enterada la Corporacion.

Cuenta Consumos de Enero

Seguidamente, el Sor Administrador de Consumos, somete al exámen del Ayuntamiento, la cuenta de la própia Administracion, correspondiente al mes de Enero último, y despues de un detenido exámen, se aprueba unánimemente la própia cuenta, en cuyo resumen arroja el im-

AMCAM

porte líquido, de mil ciento cuarenta y ocho pesetas, cuarenta y dos céntimos, de cuya cantidad se formará el correspondiente cargaréme, para su ingreso en depositaría.

Listas de electores de Ayunt.º

Seguidamente, se da cuenta de haberse retirado del público, las listas electorales para Ayuntamientos, donde han permanecido durante la 1.ª quincena de este mes, y sin que se haya producido reclamacion respecto á las mismas; el Ayuntamiento acuerda quedar enterado.

Liquidacion de cedulas personales

Acto seguido, se acuerda, que por la Secretaria, se forme la correspondiente liquidacion de cédulas personales, correspondientes al tiempo que la própia secretaria ha tenido á su cargo la espendicion, ó sea del servicio de mil ochocientos ochenta y siete á ochenta y ocho y parte de mil ochocientos ochenta y seis á ochenta y siete; y se nombra para que formen la comision exami

AMCAM

nadora, á los Señores D. Hermenegildo Ferré Nolla y D. Pedro Roca Figuerola

Considerar abandonada la comision ejecutiva y prescindir del embargo haciendose los pagos en la forma ordinaria

Al própio tiempo, se ocupa el Ayuntamiento del embargo trabado por la comisión ejecutiva, contra los bienes y caudales del municipio, ordenado por la Delegacion de Hacienda de la provincia, y despues de un detenido debate, discutido el asunto con la mirada fija á la manera de hermanar los intereses de la Hacienda con los de éste municipio, y en atencion á que la corporacion no puede consentir el caos que necesariamente habria de resultar, continuando paralizadas las operaciones de ingresos y pagos en la forma que continúa, toda vez que los empleados y dependientes del municipio, han indicado sus dimisiones si se continúa privandoles de sus justos y sagrados haberes, aparte de que amenazan

AMCAM

con usar de su derecho, para el percibo de los que tienen devengados, proceder, que complicaria mas y mas el estado aflictivo porque atraviesa la Corporacion. En atención á que, ademas de las obligaciones del personal municipal, vienen otras, si cabe, tan apremiantes como aquellas, y que de quedar desatendidas, han de producir necesariamente un conflicto, como son las de beneficencia en el Hospital, y las de policia urbana y rural, muy ocasionadas á promover alguna alteracion, hasta en el mismo órden público.

Considerando, que la comision ejecutiva, verificó las operaciones de embargo, sobre el dia seis de Enero último, y por consecuencia, ha transcurrido mas de un mes, sin que la propia Comi

N. 0.156.664 57

10ª CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

AMCAM

rion, que se ausentó en aquel dia, haya vuelto por esta villa, ni haya practicado operacion alguna despues del embargo, entendiendose con tal proceder, que abandonó desde entonces la comision que le fué conferida, contribuyendo, con tal abandono, á empeorar la situacion administrativa.

Considerando, que si bien resultan los debitos en la Hacienda, que han motivado el embargo, en cambio, el Ayuntamiento tiene la creencia fundada, de que los propios descubiertos han tomado origen en la falta del percibo de los recargos municipales, que por cuenta de esta villa han ingresado, yá en

AMCAM

las dependencias del Banco de España, ya en las de la Delegacion de Hacienda, verificando en los propios Centros, aplicaciones que el Ayuntamiento debia conocer, y hasta pagos excesivos en el capitulo de Instruccion; resultando sin embargo, á juicio del Ayuntamiento, creditos á favor de éste, pendiente de cobro, ó cuando menos, de una liquidacion demostrativa, cuya liquidacion se ha pedido á las oficinas recaudadoras, á la Administracion de contribuciones, á la Intervencion de Hacienda, á la Delegacion provincial, al Gobierno Civil y hasta al mismo Ministerio de Hacienda, sin resultado positivo, no obstante ser varias y distintas las formas en que se ha pedido

Considerando que el recurso elevado al Exmo Sor ministro, entiende la Corporacion que

AMCAM

debia llevar en si, la suspension de los procedimientos de embargo, hasta que se hubieran depurado los hechos que se exponen en el cuerpo del recurso, y cuya suspension no ha venido oficialmente, si bien el silencio por parte de los centros superiores, y el abandono de la comision ejecutiva, algo deben significar á criterio del Ayunt.o, y ese abandono y aquel silencio, es visto, que si fueran suficientes á mantener la actual situación y esta se prolongara, no es posible sostenerla, puesto que el Ayuntamiento se halla tambien en situacion sumamente violenta

Considerando, que el Sor Administrador de Consumos, manifiesta seriamente, que no habiendose la comision ejecutiva hecho cargo de las cantidades ingresadas en aquella dependencia, le resultan aglomeracion de fondos, de cu

AMCAM

za seguridad no quiere responder, ya que no dispone de sitio aproposito y conveniente, y pide, por lo tanto, se le autorice para su ingreso en las arcas municipales

Visto todo con detencion suma, y haciendo antes constar, que el Ayunt.to no pretende oponerse nunca á las disposiciones superiores, las que siempre le han merecido el debido respeto, acosados, sin embargo, por lo apremiante del caso, y en atencion unicamente á las razones consignadas, acuerda por unanimidad, proceder á los ingresos y pagos de los diferentes conceptos, en la forma ordinaria, y del modo que venia haciendose normalmente, prescindiendo del embargo de que queda hecho merito, y de la Comision ejecutiva que se considera abandonada

Finalmente se acor

N. 0456.663

10ª CLASE. AÑO 1886
2 PESETAS

AMCAM

Pago al contingente carcelario y provincial

da por unanimidad, hacer pago de todo lo consignado por contingente de gastos carcelarios del partido, correspondiente al ejercicio próximo pasado, oficiando antes á la Alcaldia de Reus, para que diga si se halla conforme con las liquidaciones de las cantidades que acredita esta villa, cuyas liquidaciones le fueron remitidas respectivamente, en treinta de Junio y en treinta de Diciembre últimos, Autorizando ademas al Sor Presidente, para que provisionalmente, ingrese tambien la cantidad que estime conveniente, por cuenta de contingente provincial.

Y no mas asunto de que tratar se levanta la

AMCAM

sesion que firman los señores concurrentes conmigo de que certifico.

Pablo Vidiella

H. Ferre

José Llonch

Jse Vallejo B.

José Chabrich

Isidro Roca

Antº Gimbernat
Secro

AMCAM

AMCAM

N. 0.156.662

10ª CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

IMCAM

N.º 9

Quintas

Mozo José Berengue Budí

En la Villa de Cambrils á los diez y siete dias del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los Señores del Ayuntamiento en la casa capitular bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Pablo Vidiella Garriot en sesión pública extraordinaria con asistencia del Sor. Concejal Regidor síndico previamente invitados en legal forma, llamados asimismo por medio de papeleta los interesados del reemplazo de este año, (que no se han presentado) el Sor. Presidente despues de abierta la sesión y siendo la hora señalada y publicada previamente, manifiesta que el objeto de esta sesion como así constaba á los señores concurrentes, tenia por objeto resolver sobre la excepcion del servicio

ANCAM

activo en los cuerpos armados del mozo José Berenguer Budí alegada por el padre de éste en la sesion habida en fecha diez del Presente Mes en el acto de la clasificacion y declaracion de soldados por terminar hoy el plazo señalado en la propia sesion al interesado para la presentacion del oportuno espediente, y en su virtud producido el propio espediente en el que se justifica en debida forma, ser el mencionado mozo, hijo único en sentido legal de padre pobre é impedido para trabajar y al que el hijo ayuda á mantener, de conformidad con el espediente producido y en virtud de lo dispuesto en el caso primero del artículo sesenta y nueve de la vigente Ley de Reclutamiento, la Corporacion por unanimidad y prévio dictamen del Síndico, declara al mencionado mozo

AMCAM

José Berenguer Budí, exceptuado del servicio activo en los cuerpos armados.

Y terminado ya el objeto de esta convocatoria el Sor. presidente levanta la sesion que firman los Señores concurrentes conmigo de que certifico. = Presente mes,, valga.

Pablo Vidiella

M. Ferré

José Llorach

Juan Pallejà B.

José Chabrich

Isidro Roca

Ant.º Gimbernat
Secro

N.º 10 En la villa de Cambrils a los veinte y tres dias del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en la Casa capitular los Señores del Ayunt.º bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Pablo Vidiella Gaviot, en sesion pública ordinaria, se decla

Sin asunto de que tratar

68

AMCAM

ra abierta; leida el acta de la anterior, queda aprobada, se da cuenta de las ordenes y disposiciones de la semana y queda enterada la corporacion. Seguidamente, el Sor Presidente invitó á los Señs concurrentes á que espusieran cuanto creyeran conveniente manifestar y como resultara no haber asunto de que tratar, el mismo Sor presidente levanta la sesion que firman los Señs concurrentes conmigo de que certifico.

El Alcalde
Pablo Vidiella
Salvador Ferré
M. Ferre
José Llorach
José Chabuch
Isidro Roca
Antº Gimbernat
Secrº

Nº 11. { En la villa de Cambrils á los dos

10ª CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

N. 0.156.661

AMCAM

Sin asun
to de que
tratar

seis del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en la Casa Capitular bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Pablo Vidrella Gariot, los Señores del Ayuntamiento en sesion pública ordinaria, se declara abierta; leida el acta de la anterior queda aprobada, se da cuenta de las ordenes y disposiciones de la semana y queda enterada la Corporacion. El Sor. Alcalde invita á los Señores presentes á que manifiesten si algun asunto consideran conveniente esponer y como resultara no haber ninguno de que tratar, se levanta la sesion que firman, de que certifico.

El Alcalde

Pablo Vidrella

Salvador Ferré

AMCAM

H. Ferré
José Chabuk
José Llonch
Isidro Roca

Antº Gimbernat
Secro

N.º 12.

Quintas
Mozo José
Brun Gi-
bert

En la villa de Cambrils á los tres días del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los Señores del Ayuntamiento en la Casa Capitular, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Pablo Vidiella Jariot en sesion pública extraordinaria, con asistencia del Sor Concejal Regidor Síndico é interesados del actual reemplazo del Ejército, previamente invitados en legal forma, El Sor Presidente, despues de abierta la sesion, siendo la hora señalada y publicada préviamente, manifestó que el objeto de la misma, como así constaba á los Señores concur

AMCAM

rentes, no era otro que resolver sobre la exencion del servicio activo en los cuerpos armados del mozo José Brim Jibert alegada por el mismo en la sesion habida en fecha diez de Febrero último en el acto de la clasificacion y declaracion de soldados, por terminar hoy el plazo señalado para la presentacion de expedientes, documentos ó pruebas en contra de lo que alegó el interesado, apoyado en el oportuno expediente tramitado en legal forma, y cuyo expediente se halla á la vista; y en su virtud el Sor Presidente, invita á los concurrentes interesados, á que exhiban las pruebas en contra del propio expediente, que tuvieren por conveniente, cuya invitacion verifica por primera, segunda y tercera vez

AMCAM

y como quiera que nadie absolutamente presenta prueba alguna, ni se alega cosa en contrario al indicado expediente producido por el interesado Prim, insistiendo éste en que le corresponde la excepcion como hijo único en sentido legal, de Padre pobre, é impedido para trabajar, el Ayuntamiento, visto el caso primero del artículo sesenta y nueve de la vigente ley de Reclutamiento, y previo dictamen del Síndico, declara por unanimidad á José Prim Giber, exceptuado del servicio activo en los cuerpos armados, á cuya declaracion se conforman los interesados.

Terminado el objeto de esta sesion, se levanta por el Sor Presidente, la que firman los señores concejales conmigo de que certifico

José Llorens

El Alcalde
Pedro Padrilla

Salvador Ferré

José Chabalu

Isidro Roca

H. Ferré

José Vallejà B.

Antº Gimbernat
Secro

N. 0.156.650

10ª CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

AMICAM

Nº. 13

En la villa de Cambrils, á los nueve dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve: Reunidos los señores del Ayuntamiento en la casa Capitular en sesion pública ordinaria, se declara abierta; leida el acta de la anterior queda aprobada; se dá cuenta de las órdenes y disposiciones de la semana, y queda enterada la Corporacion.

Sobre derribo del matadero y traslado á otro sitio

Seguidamente el Concejal D. Salvador Ferré y Borrás hace la siguiente mocion: que el matadero público no ofrece buenas condiciones de situacion, capacidad é higiene, y que desapareciendo quedaria mas ancha la entrada á la poblacion por la parte á la calle Cruces, contribuyendo al embellecimiento de dicho punto por donde no pueden pasar dos carruages de frente siendo así que por ser de mucho tránsito algunas veces ocurre que han de pasarse, y es fácil algun percance desagradable dada la estrechez y pendiente del terreno; que en cambio si el matadero se levantara en el punto extramuros denominado "Torre del Bou" ofreceria mejores condiciones para el buen servicio público, contribuyendo al embellecimiento de

AMCAM

la rambla limitada por la gruesa pared de seguridad que para resguardo de las aguas de la riera, de antiguo está levantada, en la cual se han ya plantado árboles á fin de poder tener una vía pública con carácter de paseo; que tal vez para realizar esta mejora el vecino de esta villa Exmo Sor Marqués de Marianao contribuiría hacer mas llevaderos á este municipio los gastos de la realizacion de dicha obra, atendida su buena voluntad para con esta poblacion, y que el terrateniente D. Cárlos Roig Rovira teniendo como tiene de su propiedad una cantidad de piedra disponible á edificacion, de cuya clase debe invertirse en la obra que se propone en la parte trasera del edificio, para dar la mayor seguridad y solidez á alguna avenida de la riera, á la par que mayor apoyo á la expresada pared de resguardo y por consiguiente á la poblacion: el manifestante indica la conveniencia de designar algun individuo del seno de la Corporacion para que avistandose con los referidos señores gestione lo necesario para obtener su cooperacion al levantamiento del nuevo matadero y al mismo tiempo se comisione al Sor Alcalde Presidente para que caso de aceptarse la invitacion por los aludidos señores, mande hacer el presupuesto de gastos y con arreglo al mismo proceda al levantamiento del nuevo

AMCAM

75

matadero y derribo del existente.

Se acepta por unanimidad como á proposicion la mocion hecha por el Concejal D. Salvador Ferré y Borrás, y se comisiona al mismo para que avistandose con los señores expresados y poniendose de acuerdo con el Sr Presidente ambos resuelvan si estiman conveniente construir el nuevo matadero del cual podrá llevarse á cabo las obras con arreglo á presupuesto haciendose por administracion, atendido su coste, formandose en su caso el oportuno expediente para que obren en él los antecedentes y comprobantes, sirviendo de cabecera la copia del presente acuerdo.

Proceder contra los morosos por guard.ª rural, vecinal y consumos.

También se acuerda proceder con urgencia contra los descubiertos morosos por vecinal, guardería rural y consumos de cuantos años adeudan.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr Presidente levantó la sesion.

Pablo Vidiella
Salvador Ferré
M. Ferre
José Llorente
José Palleja B.
José Chabruch
Isidro Roca
Antº Gimbernat
Secro

76

AMCAM

Nº. 14 En la villa de Cambrils á los diez y seis dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en la Casa Capitular los Señores del Ayuntamto. en sesion publica ordinaria (1ª declarada abierta) bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Pablo Vidiella Gaviot, se declara abierta; leida el acta de la anterior queda aprobada; se da cuenta de las ordenes y disposiciones de la semana y queda enterada la Corporacion.

Cuenta ingresos consumos de Febrero

Acto seguido el Sor. Administrador de Consumos, pone sobre la mesa la cuenta de los Ingresos y pagos verificada por la propia Administracion en el último Febrero, con mas la relacion de lo recaudado en el mismo mes, como cantidades pendientes de cobro procedentes del ejercicio proximo pasado que resultan en esta forma

| | |
|---|---|
| Liquido recaudado segun la 1ª cuenta | 1134'16 |
| Id segun la 2ª relacion | 220'00 |
| Total liquido recaudado | 1374'16 |

AMCAM

N. 0.156.648

1ª CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

de forma que importa la parte liquida recaudada en el propio mes, la suma de mil trescientas setenta y cuatro pesetas diez y seis cent.

El Ayuntamiento despues de un detenido exámen, aprueba por unanimidad las própias cuentas y acuerda que de su resultado se formalicen los correspondientes documentos para su ingreso en caja.

Aprobacion liquidacion de cédulas personales de 1886-87 y 1887 a 88.

Acto seguido los Señores de la comision, someten al Ayuntamiento la liquidacion de cédulas personales verificada por el Sor Secretario de la Corporacion, informada en el sentido de que la encuentran conforme, y en su virtud, la Corporación, despues de examinada debidamente y confor

AMCAM

mandose con el dictamen de la Comision, la aprueba en todas sus partes, resultando la propia liquidacion pertenecer a los ejercicios de mil ochocientos ochenta y seis á ochenta y siete, y mil ochocientos ochenta y siete á ochenta y ocho ó sea á partir de la fecha en que el propio Secretario empezó el cargo de expendedor, quedando así, éste, relevado de toda responsabilidad. —

Abono de dietas al Secro

Al propio tiempo y como quiera que el mismo Secretario haya sido llamado en las oficinas de contaduria provincial al objeto de rectificar los balances de operaciones municipales y armonizarlos con los del año anterior, cuyo cometido se ha cumplido ya, debiendo el mismo secretario invertir, ahora, otro viaje y nueva presentacion

AMCAM

con los libros correspondientes para su comprobacion se acuerda por unanimidad le sean de abono las dietas correspondientes

Y no mas asunto de que tratar se levanta la sesion que firman los señores concurrentes conmigo de que certifico. Lo testado que dice "se declara abierta" no valga.

El Alcalde

Pablo Vidiella

Salvador Ferré

M. Ferre

José Llonch

José Palleja B.

José Chabert

Isidro Roca

Antº Gimbernat
Secro

N.º 15

Sin asunto que tratar

En la villa de Cambrils á los veinte y tres dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento en la casa capitular bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Pablo Vidiella Jorriot en sesion pública ordinaria se declara abierta, leida el acta de la anterior queda aprobada se da cuenta de las ordenes y disposiciones de la semana y queda enterada la corporacion.

Seguidamente el Sor presidente, invita á los señores concejales á que expongan si algun asunto consideran oportuno exponer y como no lo hubiere sobre que tratar, el mismo Sor. Presidente estima conveniente levantar la sesion que fir-

AMCAM

N. 0.156.647

10a CLASE. AÑO 1889
2 PESETAS

man los señores concurrentes con migo de que certifico,

El Alcalde

Pablo Vidiella

Salvador Ferré

A. Ferre

José Llorach

José Vallespí B.

José Chalech

Isidro Roca

Antº Gimbernat
Secro

Nº 15. En la villa de Cambrils á los treinta dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento en la casa capitular, en sesion pública ordinaria, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Pablo Vidie

AMCAM

AMCAM

lla Garriot, se declara abierta; leida el acta de la anterior queda aprobada, se dá cuenta de las órdenes y disposiciones de la semana y la corporacion queda enterada.

Fijacion al publico de las listas rectificadas de los electores

Acto seguida y en virtud de lo que dispone la vigente Ley Electoral de Ayuntamientos en su articulo 30, se acuerda por unanimidad, la fijación al publico de las listas de electores y elegibles, durante los primeros quince dias del proximo futuro mes de abril, debidamente rectificadas.

Cuenta de una instancia producida por Ramon Rovira Canellas sobre exencion del servicio militar, desestimada

Seguidamente se da cuenta de una instancia producida por el mozo Ramon Rovira Canellas (mozo) concurrente al reemplazo del Ejercito del presente año por la que alega que en el acto de la declaracion de soldados, dejó de presentar expediente, pidiendo ser exceptuado del servicio activo en los cuerpos armados, no obstante asistirle la exencion

AMCAM

legal por mantener á cuatro hermanos menores de edad huérfanos de padre y madre, de los que el mayor cuenta trece años tan solo, caso previsto en el art.º 69 de la ley, por hallarse enfermo en aquel dia, su tio Leopoldo Rovira Martí tutor que dice ser de su familia, y como quiera que esto no pudo por su enfermedad, acudir al indicado, siendo la única persona que cuida de los espresados huérfanos, y por otra parte el recurrente estaba en la creencia de que habia tiempo hábil para producir la reclamacion correspondiente, (que dejó de hacer en aquel acto) ignorando las prevenciones de la ley en semejantes casos, suplica se le tenga en cuenta lo espuesto, que ofrece probar, y se le admita la instancia que á la vez produce, para la formacion del oportuno espediente, y por su resultado

AMCAM

declarar al exponente exceptuado del servicio activo en los cuerpos armados. —

El Ayuntamiento en su vista, despues de discutir y deliberar sobre el particular, estando sobre la mesa el expediente general del actual reemplazo, del que resulta que en el acto de la clasificacion y declaracion de soldados, en el que estuvo el recurrente, al ser preguntado para que dijera si tenia alguna reclamacion ó alguna excepcion ó exencion que alegar, contestó que no, siendo por lo tanto declarado por unanimidad, soldado sorteable; resultando, que el mozo en cuestion, no justifica una imposibilidad absoluta, que le impidiera manifestar en aquel entonces las alegaciones que estimara convenientes, y por otra parte, dejó tambien de recurrir en la sesion inmediata á la de su llamamiento, segun resulta del libro de acuerdos donde constan las —

N. 0.156.646

10ª CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

AMCAM

personas de este Ayuntamiento, visto lo que dispone el artículo setenta y siete de la vigente Ley de Reemplazo, de conformidad con el cual, la corporacion, no puede ni debe atender la reclamacion de que se trata, el Ayuntamiento, previo dictamen del síndico, acuerda por unanimidad, desestimar y desestima la indicada reclamacion, ó instancia, que será devuelta al interesado, con el correspondiente decreto, de conformidad con este acuerdo, que suscribirá el Sor. Presidente, y en representacion de la corporacion, el Sor. Secretario de la misma.

Y no mas asunto de que tratar, se levanta la sesion que firman los señores con-

AMCAM

currentes conmigo de que
⁄, certifico. Lo enmendado q "acto"
valga.

El Alcalde
Pablo Vidiella
M. Ferré
José Llorach
José Vallespí
José Chabuch
Isidro Roca
Antº Gombernat
Secrº

Nº 16 En la Villa de Cambrils á los seis dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento en la Casa Capitular en sesion pública ordinaria, se declara abierta por su presidente D. Pablo Vidiella Garriot. leida el acta de la anterior queda aprobada; se da cuenta de las ordenes y disposiciones de la semana y queda enterada la Corporacion

Asistencia de la Corporacion á las funciones de semana santa

Seguidamente y en consideracion á que se halla próxima la Semana Santa, cuyas festividades y actos religiosos, merecen la consideracion y respeto del orbe

AMCAM

catolico, á cuyos actos siempre prestan mayor esplendor las Autoridades con su concurrencia, el Sor Presidente deseoso de que el Ayuntamiento, dé público testimonio tambien de su cultura, propone la asistencia en corporacion á los mencionados actos religiosos. Tomada en consideracion la proposicion, se acuerda que la repetida Corporacion asistirá á los divinos oficios del Jueves y Viernes Santos, y del domingo dia de Pascua de resurreccion, y luego al via-crucis y Santo entierro del indicado viernes, que se invite al elemento oficial y judicial, por si se dignan acompañar al Ayuntamiento y que los gastos de representacion y demas sean de abono con cargo al capitulo correspondiente del presupuesto

y las fuentes publicas

Aguas. Formacion de documentos para acreditar la propiedad

Seguidamente y en vista de que las obras de la mina publica han terminado, y estan tambien al terminar el Ayuntamiento acuerda señalar para la inauguracion de las mismas el dia

AMCAM

agua

de Pascua, veinte y uno de los corrientes á la salida de la misa mayor, en que se verificará antes, la bendicion de las aguas con asistencia del Ayunt.to, por el Clero Parroquial poniendose acto seguido las propias fuentes a disposicion del publico, haciendo ademas autorizar y se autoriza formalmente, por unanimidad, al Sor Alcalde Presidente, Al Sor Concejal Regidor Sindico y al Sor Secretario fiel de fechos, para que los tres en nombre y representacion del Ayuntamiento, suscriban y autoricen á todos y cada uno de los que han comprado perpetuamente agua de la indicada mina, el correspondiente documento que formalice é identifique la propiedad de la agua comprada, como y asimismo un documento análogo á los propietarios de fincas en que atraviese la mina, y á quienes se concedió tambien una cantidad de agua determinada, expresando

N. 0.155.540

10a CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

AMCAM

ta en los propios documentos por medio de la unidad pluma y entendiéndose la pluma, equivalente á la cantidad de mil litros por cada veinte y cuatro horas y á razon del précio de doscientas cincuenta pesetas cada pluma. Queriendo y acordando que los indicados documentos, constituyan la propiedad del agua comprada ó cedida, á perpetuidad, y tengan toda la fuerza y valor legal ante cualesquiera Autoridad ó Tribunal, sin que en tiempo ni modo alguno haya sobre los mismos caducidad, ni prescripcion. Los propios documentos en la indicada forma extendidos, serán entregados al Sor Tente. de Alcalde D. Hermenegildo Ferrá y Nolla, quien cuidará de percibir la cantidad que falte co

AMCAM

bra de cada uno, en el acto de su entrega, y como cancelacion del precio de compra; cuidando de entregar los correspondientes á los propietarios á quienes conste la cesion de que se ha hecho mérito.

Y no mas asunto de que tratar se levanta la sesion que firman los señores concurrentes de que certifico. El añadido "las fuentes publicas" valga.

El Alcalde
Pablo Vidiella

H. Fusé

José Llorach

José Pallejá B.

José Chalbaud

José Paradís

Isidro Roca

Antº Gimbernat
Secrº

AMCAM

Nº 17 En la Villa de Cambrils á los trece dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve reunidos en la Casa Capitular los Señores del Ayunt.º bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Pablo Vidiella Jarrot en sesion publica ordinaria, se declara abierta; leida el acta de la anterior queda aprobada; se da cuenta de las ordenes y disposiciones de la semana y queda enterada la Corporacion.

Formula de los documentos que deben servir de título á los que han comprado y tienen cedida agua de la mina pública

Seguidamente los señores que fueron autorizados segun la sesion anterior, para otorgar á los que han comprado agua de la mina publica y á los que la tienen cedida, los documentos acreditativos de la propiedad del agua, someten á la aprobacion del Ayuntamiento la formula de los propios documentos que es del tenor siguiente.

(Para los compradores)

92

« D. Pablo Vidiella Sariot, D. José
" Pallejá Berenguer y D. Antonio
" Gubernat Barnedas, Alcalde, Con-
" cejal Regidor Síndico y Secretario
" respectivamente del Mag.co Ayun-
" tamiento constitucional de la
" presente villa de Cambrils, en
" nombre del mismo y debidamen-
" te autorizados, en sesion habida
" en fecha seis de este mes, obrante
" en el libro correspondiente ba-
" jo número diez y seis, conceden
" perpetuamente á D. (N. N.) una
" (ó lo que sea) pluma de agua po-
" table, consistente en mil litros (ó
" lo que sea) por cada veinte y cua-
" tro horas, de la que fluye y
" fluirá de la mina pública de
" esta villa, mediante la can-
" tidad de doscientas cincuenta
" pesetas (ó lo que sea) que ha sa-
" tisfecho á favor del municipio
" y en poder del Sor Teniente de Al-
" calde D. Hermenegildo Ferré Molla,
" delegado al efecto, como précio

AMCAM

N. 0.155.539

10ª CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

AMCAM

total de compra ó adquisicion estipulado por el propio Ayuntamiento, de cuya agua vendida, se le considera des de hoy en perpetua posesion sin ulteriores formalidades, queriendo segun lo acordado, que este documento, tenga toda la fuerza y valor legal, cual si de mano pública estuviera estipulado, para acreditar la propiedad del agua indicada y que le pertenece, sin que en el disfrute perpetuo de ella, se le ponga impedimento alguno, y con derecho espedito á cuantas gestiones y operaciones le sean necesarias y convenientes, siempre que por cualquier causa dejara de manarle el

94

" agua indicada, entendiendose
" de cuenta del Ayuntamiento, las
" operaciones que hayan de veri
" ficarse en la cañería general,
" y de cuenta de los propietarios
" que la disfruten, las de sus ra
" males particulares respecti
" vos; quedando relevado el pro
" pietario, de todo gasto y remu
" neracion, referente á las obras
" que en lo sucesivo se practi
" quen en la mina, advirtiendo
" que en este caso, tan solo dejará
" de percibir el agua, mientras
" se verifiquen las obras ó repa
" raciones, al solo fin de impedir
" que las aguas turbias, penetren
" en las tuberías de conduccion
" = Y para que le sirva de
" único y exclusivo título de pro
" piedad se le expide el presen
" te documento, en Cambrils á
" (tantos) de (tal mes) (ect... ect... ect....)
" (firmas y sello del municipio)"

Y

AMCAM

Para los que tienen agua cedida, en esta forma.

"D. Pablo Vedrella Zariot, D. José Pallejá Berenguer y D. Antonio Gimbernat Bassedas, Alcalde, Regidor Síndico, y Secretario respectivamente, del Mag.co Ayuntamiento Constit.l de la presente villa = Certificamos: que segun resulta del acuerdo tomado por el Ayuntamiento, en veinte y cinco de Mayo, de mil ochocientos setenta y nueve, obrante en el libro correspondiente, folio veinte y nueve, acta num.o treinta y tres, se concedió perpetuamente, media pluma de agua (ó lo que sea) á cada uno de los propietarios cuyas fincas atraviesa la mina pública, como compensacion de los derechos que á cada uno de los indicados propietarios, podria ó pueda en lo sucesivo corresponderles, cuya media pluma con

AMCAM

> siste en quinientos litros de agua de la indicada mina, cada veinte y cuatro horas, con sujecion á las condiciones estipuladas en el calendado acuerdo; y como quiera que D. (N. N.) resulta ser otro de los indicados propietarios, los que suscriben, legalmente autorizados por el Ayuntamiento, en sesion habida en fecha seis de este mes (ó la que sea) obrante al libro correspondiente, bajo numero 16 espiden á favor del mencionado D. (N. N.) el presente documento en Cambrils (fecha sello y firmas)

Enterado el Ayuntamiento y despues de discutido y deliberado sobre el particular, se acuerda por unanimidad estar conformes y ser suficientes el espresados documentos para los efectos á que se destinan, pudiendo por tanto ser estendidos en

97

N. 0.155.538

10ª CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

AMCAM

la forma indicada.

Y no hay mas asunto de que tratar se levanta la sesion que firman los Sres. concurrentes conmigo de que certifico

El Alcalde
Pablo Vidiella

M. Ferré

José Llorens

José Pallejá B.

José Chabuch

José Paradó

Isidro Roca

Antº Gimbernat
Secret°

Nº 18
Negativo

En la villa de Cambrils, á los veinte dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en la Casa Capitular, los Señores del Ayuntamiento

98

bajo la presidencia del Sor
Alcalde D. Pablo Vidiella Janot
en sesion pública ordinaria
se declara abierta; leida el ac
ta de la anterior, queda apro
bada; se da cuenta de las or
denes y disposiciones de la se
mana y queda enterada la
Corporacion.

En este estado y no habien
do asunto de que tratar el
Sor Presidente levanta la se
sion que firman los Sres
concurrentes de que certifico

El Alcalde
Pablo Vidiella
M. Ferré
José Llorach
José Vallespí B.
José Chabuch
Isidro Roca
Antº Gimbernat
Secro

AMCAM

AMCAM

Nº 19

Inauguracion y bendicion de las fuentes publicas

En la Villa de Cambrils, á los veinte y un dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en la Casa Capitular los Señores del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Pablo Vidiella Jariot, en sesion pública extraordinaria se declara abierta; leida el acta de la anterior, queda aprobada.

Acto seguido el Sor Presidente, manifiesta que el objeto de la presente reunion, no era otro, que el de levantar acta y hacer constar por medio del presente documento, la inauguracion y solemne bendicion de las fuentes públicas de esta villa, para que quede asi consignado como imperecedera memoria en los archivos de estas Casas Consistoriales, y sea para lo sucesivo un fiel

AMCAM

testimonio de los hechos que necesariamente han de formar época en los anales de esta villa, y por lo mismo, se determinaron en la forma que se han verificado.

La Corporacion ha asistido en este dia, á los divinos oficios ó Misa mayor, en la que en su lucido sermon el Rdo. Padre Superior de la Congregacion de la Sagrada familia D. José Sansa Castellarnau, ha manifestado desde la Cátedra del Espiritu Santo, el solemne acto de que se trata, á los fieles concurrentes.

Terminado el Sto. sacrificio de la Misa, el Ayuntamiento ó parte del mismo en su representacion, ó sea el Sor Alcalde Presidente D. Pablo Vidiella Jariot, el segundo teniente de Alcalde D. Hermenegildo Ferré Nolla, los Concejales D. José Chabuch Roca D. José Pallejá Berengué y el secretario de la Corporacion

N. 0.155.537

10ª CLASE. AÑO 1869

2 PESETAS

AMCAM

municipal D. Antonio Gimbernat Barreda, acompañados por el Sor. Juez municipal D. José Barreda Borràs, con su Secretario D. Miguel Sales é Harte y del indicado Rdo. Padre D. José Lanza, en union del clero parroquial, se dirigieron con cruz alta á la fuente situada en la plaza de la Constitucion, y se procedió á la bendicion de la fuente, por el anciano cura parroco de esta villa D. José Gran Castellá en medio de un gentio inmenso; y finalmente se entonó en accion de gracias, con toda solemnidad, el Te Deum laudamus; luego la comitiva, seguida del mismo gentio y entre los acordes de [illegible] la musica de esta villa, se dirigió á la fuente situada á la plaza de la Iglesia y

AMCAM

se procedió á la bendicion de aquella fuente, finido cuyo acto, se pasó al templo á dar gracias al Señor, retirandose luego la comitiva á la casa Capitular, acompañada del indicado clero parroquial en traje talar, dandose por terminado el acto y disolviendose la corporacion y demas acompañantes, para retirarse á sus casas.

Consignado así en este solemne documento, el Sor Presidente, da por terminada esta convocatoria que firman los señores concurrentes conmigo de que certifico.

El Alcalde

Pablo Vidiella
M. Ferré

José Hombeff
José Vallejá B.

Isidro Roca
José Chabuch

Antº Gimbernat
Secrº

AMCAM

Nº. 20. En la Villa de Cambrils, á los veinte y siete dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en la Casa Capitular los Señores del Ayunta.to en sesion pública ordinaria, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Pablo Vidiella Gariot, se declara abierta, leida el acta de la anterior, queda aprobada, se da cuenta de las órdenes y disposiciones de la semana, y queda enterada la Corporación.

Sobre llamar la atencion á los inspectores de carnes

Acto seguido, y en vista de que se nos viene encima la estacion calurosa, y por lo mismo la época mas suceptible de alteraciones en los comestibles por su alta temperatura, se acuerda por unanimidad, que el Sor. presidente, llame á los Inspectores de carnes, y les prevenga ejerzan escrupulosa vigilancia sobre todas las clases de carnes que se expendan y se introduzcan, asi de cerdo, lanar, cabrio, y demas, como la de vola

AMCAM

teria; ya sea sacrificada en el matadero, ya en distinto punto cualquiera, el Sor Presidente promete no dejar el asunto de vista.

Sobre inspeccion del cementerio

Seguidamente se acuerda tambien por unanimidad, que la comision de Cementerio, proceda á la inspeccion del mismo, segun así resulta acordado ya con antelacion, y emita dictamen del resultado de cuanto observen en su examen.

Al maestro para que presente cuentas de material

Acto seguido y en vista de que el Maestro de la escuela pública de esta villa, no ha presentado desde mucho tiempo, las correspondientes cuentas del material de la escuela de su cargo, se acuerda por unanimidad, que el Sor Presidente, le llame la atencion sobre este punto, al objeto de que las presente á la brevedad posible, en cuanto á las atrasadas, y respecto al último año, dentro la época de Reglamento.

Sobre establecer un vigilante nocturno

Por último, y en vista de que muy recientemente se perpetró por la noche, un robo sacrilego

N. 0.155.536 105

10ª CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

en la Iglesia parroquial de esta villa, y éste, fué precedido por otros robos en distintas ocasiones, verificados en casas particulares, el Ayuntamiento cree de su deber estudiar la manera de evitar en lo posible, semejantes crímenes para lo sucesivo; y despues de discutir y deliberar sobre el particular, se opina, que la primera base para el objeto, es establecer mayor vigilancia durante las horas de noche, puesto que dado el casco de la poblacion, se considera poco personal destinado al objeto, el de un solo sereno; y por lo tanto, se considera conveniente agregar á éste, un vigilante que recorriendo independientemente la poblacion, en combinacion no obstante con el sereno,

AMCAM

106

ejerzan ambos el servicio de noche inherente á su clase

Aceptada unanimemente esta idea, se pasó á discutir la forma de retribuir ese nuevo empleo, y despues de deliberar y discutir sobre el particular, se acordó por unanimidad, que á contar del dia primero del próximo Julio, se retire y deje sin efecto el nombramiento de asesor de este municipio verificado en acuerdo de nº 37, de fecha dos de Setiembre última, por considerar innecesario al Ayunt.º ese cargo, y señalar al vigilante de que se trata, el haber que se señaló á aquel, á contar des de aquel dia, ó sea des de primero de Julio, en que se considerará que empieza en su destino, y cuyo haber, es el de ciento veinte pesetas anuales.

Retirar el asesor de este Ayuntamiento

El propio vigilante, tendrá ademas el cargo del toque de campanas inherente al municipio, con el haber de sesenta pesetas anuales, corriendo de su cargo el reloj público, y por ul

AMCAM

AMCAM

timo, el cuidado del alumbrado de esta villa, con el haber anual de ciento ochenta pesetas cincuenta céntimos, cuyos últimos cargos desempeña el sereno, y cuyos que cesará tambien á partir del de primero del próximo Julio: de forma, que en junto y por todos los indicados cargos, percibirá anualmente el vigilante, el haber en junto, de trescientas sesenta pesetas cincuenta centimos: autorizandole ademas, sobre ese sueldo fijo, para que pueda recaudar cada semana en los domingos de ella, lo que voluntariamente tengan á bien darle estos vecinos, y cuya recaudacion, verificará en la forma que vienen haciendolo los serenos

Acordado así, se anunciará al público la creacion del indicado empleo, con la debida antelacion, para que los interesados presenten sus solicitudes dentro el plazo que al Sor Pre

108

sidente estime conveniente, y proceder despues al nombramiento definitivo.

Y sin mas asunto de que tratar, se levanta la sesion, que firman los señores concurrentes de que certifico.

El Alcalde

Pablo Vidiella

M. Ferré

José [illegible]

José Vallespí B.

Isidro Roca

José Chaluch

Antº Gombernat Vecino

Nº 21. En la villa de Cambrils, á los cuatro dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en la Casa Capitular, los señores del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Pablo Vidiella Jariot, en sesion pública ordinaria, se declara abierta; leida el acta de la anterior, queda aprobada; se da

AMCAM

N.0.155.535 109

10ª CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

AMCAM

cuenta de las órdenes y disposiciones de la semana y queda enterada la Corporacion. —

Formacion Junta Consumos

Seguidamente y debiendo procederse á los preliminares para determinar la forma en que debe hacerse efectivo en el próximo futuro ejercicio el cupo de consumos, se ha procedido al sorteo y demas formalidades anteriores para la formacion de la Junta que debe entender junto con el Ayunt.º en la resolucion de que se trata; todo conforme al articulo 223 del Reglamento provincial, y del párrafo 2.º del artículo 11.º de la Ley de 31 de Diciembre de 1881 y cuyo sorteo ha dado el siguiente resultado

1.ª Categoria Mayor.s contribu.s

D. José Gimbernat Ferré

D. Cárlos Clanget Cuchillo

110

2ª Categoria Medianos contrib.s

D Juan Agustó Vidrella

D Benito Ferré Vidrella (menor)

D Juan Miralles Cabré

3ª Categoria Infimos contribu.s

D Ant.o Ortoneda Ferré

D Juan Canaldas Miralles

4ª Categoria No contrib.s

D Juan Roca Figuerola

D. Pablo Gabaldá Canaldas

D Tomas Fondilleras Call

En su virtud el Sor Presidente dispondrá la convocatoria de dichos individuos y del Ayuntamiento, prévio el correspondiente aviso en debida forma. Sin mas asunto de que tratar se levanta la sesion que firman los señores concurrentes de que certifico

El Alcalde

Pablo Vidiella H. Ferré

José Llonch José Vallejá B.

José Chabrich

Isidro Roca

Ant.o Gimbernat Secro

AMCAM

AMCAM

N.º 22
Medios Consumos

El infra Alcalde, manifiesta, que el concejal D. José Stanky, ha tenido que retirarse antes de entrar en sesion, por indispuesto, y que anticipa su opinion, favorable á la mayoria.
El Alcalde
Pablo Vidilla

En la villa de Cambrils á los nueve dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve reunidos los Señores del Ayuntamiento, y vecinos contribuyentes por consumos, prévia convocatoria pasada á domicilio, con veinte y cuatro horas de antelacion, bajo la presidencia del Sor Alcalde, éste manifestó á los concurrentes, que como habian visto en el documento de convocatoria que se les dirigió, el objeto de la sesion no era otro que discutir y acordar los medios mas convenientes para cubrir el encabezamiento ó cupo de consumos correspondiente á esta villa, y el gravamen impuesto sobre el mismo con aplicacion al presupuesto municipal.

Algunos de los Señores concurrentes tomaron la palabra en discusion de la conveniencia, respecto á la adopcion de cada uno de los medios prescritos en el artículo 223 del Reglamento vigente de consumos, comparando los resultados, y poniendo sobre la mesa los an-

AMCAM

tecedentes respectivos de años anteriores, y en su vista se opina ser el primero de los medios la administracion municipal el mejor de Mos.

Declarado por el Sor. Presidente el punto suficientemente discutido, se acordó por siete votos, contra cuatro, adoptar el primero de los cinco medios que espresa el indicado artículo 223 del referido Reglamento ó sea la administracion municipal dando por terminado el objeto de la convocatoria.

Sin mas asunto de que tratar se levanta la sesion que firman los señores concurrentes de que certifico.

El Alcalde
Pablo Vidiella
M. Ferre
José Vallejo B.
José Chabrera
Isidro Roca
Juan Roca A.
José Gimbernat
Juan Vidiella

10ª CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

Antonio Ortoneda

Juan Aguiló

Tomás Fonolleda

Antº Jimbernat
Secro

Nº 23 En la villa de Cambrils á los diez dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento en la casa Capitular, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Pablo Vidiella y Gariot en sesion pública extraordinaria, prévia convocatoria en legal forma, se declara abierta; leida el acta de la anterior queda aprobada.

Para dar cumplimiento á la circular del M. Y. S. Gobr Civil de fecha 7 de los corrientes y R. O. circular de 4 de este mes sobre Acciones

Seguidamente, el Sor Presidente manifiesta que el objeto de la presente sesion, se reducia

AMCAM

AMCAM

al exclusivo fin de dar cumplimiento á la circular del M. I. Sor. Gobernador de Prov.a de fecha 7 de los corrientes, señalada de n.o 1043 é inserta en el Boletin Of.l de número 109 correspondiente al dia de anteayer, y en efecto: se da cuenta al Ayuntamiento de la Real órden circular de fecha 4 de este mes inserta en el indicado Boletin Of.l, dictando reglas para la ejecucion de la ley publicada en fecha 2 del actual, aplazando las elecciones para la renovacion bienal de los Ayuntamientos, hasta el 1.o de Diciembre próximo, y cuya ley se halla inserta en el Boletin Of.l de num.o 108 correspondiente al dia 7 de los corrientes, y de la que se ha dado tambien lectura al repetido Ayuntamiento, quedando completamente enterados los Señores concurrentes.

Asimismo se acuerda dar á la citada ley, y á la mencionada Real orden circular, la debida publicidad, y por último que de haberlo así cumplimentado se dé cuenta al Sor. Gobernador.

AMICAM

y sin mas asunto de que tra-
tar y cumplimentado el obje-
to de esta sesion, se da por ter-
minada y la firman los Sres.
concurrentes conmigo de que
certifico

El Alcalde
Pablo Vidiella
H. Ferré
José Llorach
José Pallejá B.
José Chaluch
Isidro Roca
Antº Gimbernat
Secro

Num.º 24 | En la villa de Cambrils á los on-
ce dias del mes de Mayo de mil
ochocientos ochenta y nueve, reuni-
dos en la Casa Capitular, los Seño-
res del Ayuntamiento bajo la pre-
sidencia del Sor Alcalde D. Pablo
Vidiella Gaviot en sesion publica
ordinaria se declara abierta
leida el acta de la anterior
queda aprobada, se da cuenta de
las ordenes y disposiciones de

AMCAM

la semana y queda enterada la Corporacion.

Sobre imponer la multa á los concejales que faltan á la sesion

Seguidamente y habiendose observado con disgusto que en la mayor parte ó casi todas las sesiones que celebra este Ayuntamiento, asisten tan solo un número determinado de Señores concejales, y tan reducido que á faltar tan solo uno de ellos no podrian tener efecto las sesiónes por falta de Mayoria se acuerda por unanimidad, proceder en lo sucesivo á lo que dispone la Ley Municipal en su articulo 98 al objeto de corregir las indicadas faltas de asistencia.

Y sin mas asunto de que tratar se levanta la sesion que firman los Señores concurrentes de que certifico.

El Alcalde
Pablo Padilla

M. Ferré

José Llorente

José Pelleja S.

N. 0.455.531 117

AMCAM

10ª CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

José Chabruch Isidro Roca

Antº Gimbernat
Secrº

Nº 25 - En la villa de Cambrils á los diez y ocho días del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los Señores del Ayuntº en la Casa Capitular bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Pablo Vidiella Gaviot en sesion pública ordinaria, se declara abierta, leida el acta de la anterior queda aprobada; se da cuenta de las órdenes y disposiciones de la semana y queda enterada la Corporacion.

Cedulas personales y recargar el 50 p%

Acto seguido, y en virtud de que en la aprobacion ó autorizacion del presupuesto del actual ejercicio, se llama por parte del M. I. S. Gobernador Civil de la provincia, la atencion, para que

AMCAM

al estudiar los medios de cubrir los gastos en lo sucesivo, se utilicen con preferencia los recursos legales que la Ley autoriza, no habiéndolo hecho del 50 p% sobre cédulas personales, el Ayuntamiento en su vista, y á fin de que no quepa responsabilidad alguna por la omision de aquel medio, despues de discutido sobre el particular acuerda por unanimidad recargar las propias cédulas con el 50 p% destinado á las atenciones municipales.

sobre celebrar las sesiones en lo Domingos de cada semana

Seguidamente y en vista de que la estacion ha variado y considerando mas cómodo celebrar las sesiones durante las horas del dia se acuerda por unanimidad que en lo sucesivo las propias sesiones ordinarias tengan lugar todos los domingos de cada semana á las diez horas en punto de la mañana y que en la tablilla fijada en la puerta del presente salon se fije este nuevo señalamiento conforme previene la Ley

Y sin mas asunto de que

AMCAM

tratar, se levanta la sesion que firman los Sres. concurrentes conmigo de que certifico

El Alcalde
Pablo Vidiella

Salvador Ferré

José Chaluch

José Llorach

José Pallejá B.

Isidro Roca

Antº Gimbernat
Srio.

Nº 26
Extraorº
sobre responder de los gastos de la cañeria de las fuentes el concejal D. José Llorach

En la villa de Cambrils a los veinte y un dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve reunidos los Señores del Ayuntº bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Pablo Vidiella Juriot en la Casa Capitular en sesion pública extraordinaria previa la debida convocatoria con la antelacion que la ley previene, provocada y pedida por los Señores Concejales D. Isidro Roca, D. José Pallejá, D. Hermenegildo Ferré y D. José Cabuch se declara abierta; leida el acta de la anterior queda aprobada

AMCAM

pasando acto seguido al objeto de la sesion, espresado en las convocatorias el Sor Roca en vista del mal estado de las cañerias de conduccion de las aguas de las fuentes publicas, espresa la conveniencia de tratar de ese asunto de una manera formal y evitar en lo posible los continuos gastos de reparaciones en la forma que vienen haciendose

El Sor presidente somete la cuestion á la deliberacion del Ayunt.o y despues de un detenido debate, el Sor Concejal D. Jose Llonch Fabregas en atencion á que la direccion de la obra de que se trata está bajo su cargo ~~(y) (direccion)~~ ofrece al Ayunt.o y se obliga formalmente á satisfacer y recomponer de su cuenta particular y á sus costas todas cuantas reparaciones ocurran y sean necesarias, procedentes de las construcciones que han corrido á su cargo. El Ayuntamiento acepta lo ofrecido por el Sor Llonch y queda este desde hoy y para lo sucesivo obligado á su cumplimiento.

Sin mas asunto de que tratar se levanta la sesion que firman de que certifico. El tachado "y" direccion, no vale.

D. Gub

El Alcalde

Pablo Vidiella

Salvador Ferré

José Llonch

José Chalbuch

Isidro Roca

Jose Pallejà B.

Ant.o Gimbernat
Secro

AMCAM

10ª CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

Nº 27

Consumos adopcion de medios

En la villa de Cambrils á los veinte y cuatro dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los Señores del Ayuntamiento, con mayoria suficiente para tomar acuerdo y un número de vecinos contribuyentes, suficientes tambien y conforme se previene en el articulo 223 del Reglamento de Consumos de 16 de Junio de 1885, prévia convocatoria pasada á domicilio con veinte y cuatro horas de antelacion, y de conformidad con lo manifestado por el Sor. Administrador de Impuestos y Propiedades, y bajo la presidencia del Sor. Alcalde, éste manifestó á los concurrentes que como habian visto en el documento de convocatoria que se les dirigió, el objeto nuevamente de la sesion, no era otro que discutir y acordar los médios mas convenientes para cubrir el encabezamiento ó cupo

AMCAM

de consumos correspondiente á esta villa para el próximo ejercicio de 1889 á 1890 y el gravamen impuesto sobre el mismo con aplicacion al presupuesto municipal. —

Algunos de los Señores concurrentes tomaron la palabra en discusion de la conveniencia respecto á la adopcion de cada uno de los médios prescritos en el articulo 223 del indicado Reglamento de consumos, comparando los resultados, y poniendo sobre la mesa los antecedentes respectivos de años anteriores, y en su vista, se opinó ser el primero de los medios, la administracion municipal, el mejor de ellos.

Declarado por el Sor Presidente el punto suficientemente discutido, se acordó por once votos contra tres, adoptar el primero de los cinco médios que expresa el indicado articulo 223 del ya mentado Reglamento, ó sea la administracion municipal; dandose por terminado el objeto de la convocatoria

Y sin mas asunto de

AMCAM

que tratar, se levanta la sesion, que firman los señores concurrentes de que certifico. El añadido "Es un oficio de fecha diez y siete del presente mes señalado de número 3252" valga.

El Alcalde

Pablo Vidiella

José Llorach

José Vallejá B.

Pablo Claraguela

José Chabach

José Basadí

Isidro Roca

Asociados

Cárlos Clariget

Juan Aguilá

Antonio Ortoneda

Tomás Gonollevs

José Gimbernat

Juan Miralles

Juan Roca T.

Ant.o Gimbernat
Secro

124

N.º 28 En la villa de Cambrils, á los veinte y seis dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento en la casa capitular en sesion pública ordinaria, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Pablo Vidiella Garrot, se declara abierta; leida el acta de la anterior, queda aprobada; se da cuenta de las órdenes y disposiciones de la semana, y queda enterada la Corporacion.

Duracion del compromiso del Concejal Sor Llonchs

Seguidamente, el Sor Concejal D. José Llonchs Fábregas, hace observar, que referente al compromiso y obligacion que sobre él pesa, respecto á las recomposiciones y reparaciones que en lo sucesivo ocurran en las fuentes y cañerias por el mismo construidas, y cuyas obras se confiaron á su cargo, cuyo compromiso consta en el acta de la sesion que se celebró el dia veinte y uno de este mes, por un olvido quizas involuntario en aquel acto, se omitió determinar y fijar un tiempo por

AMCAM

N. 0155533

AMCAM

10ª CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

dencial, finido el cual cesará aquel compromiso, ya que no es regular ni equitativo venir indefinidamente sosteniendo el Sor. Honely, aquella obligacion.

El Ayuntamiento, en consideración á las muy justas alegaciones del Sor. Honely, despues de una detenida discusion sobre el asunto, acuerda por unanimidad, que la obligacion y compromiso de que se trata, será por durante el término de tres meses, contaderos de la presente fecha, finido cuyo periodo, habrá terminado el própio compromiso, quedando el Sor. Honely en aquel entonces, completamente desligado y libre de él; el própio Sor. manifiesta su conformidad á cuanto se acaba de acordar. =

Finalmente el Sor. Concejal

AMCAM

Sobre imponer la multa á los Concejales D. José Paradis y D. Pablo Clavaguera por falta de asistencia á las sesiones.

D. José Chabuch Roca, en atencion á lo acordado en fecha once de los corrientes, sobre imponer la multa de que habla el artículo 98 de la Ley Municipal, á los señores Concejales que falten á las sesiones con su asistencia, y en virtud de que en la de hoy, no han comparecido, los Señores D. José Paradis Ribot y D. Pablo Clavaguera Judí, sin que hayan alegado motivo alguno que justificara su respectiva falta de asistencia, propone al Ayuntto se cumpla el repetido acuerdo del dia once, imponiendo á cada uno de ambos Señores, la mencionada multa. El Ayuntto tomando en consideracion lo promovido por el Sor Chabuch, acuerda por unanimidad como se propone, encargandose la presidencia de hacer efectivas las propias multas.

Y no mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion, que firman los Señores

AMCAM

concurrentes con migo el Secret.º de que certifico

El Alcalde
Pablo Vidiella

Salvador Ferré

Jn. Ferré

José Paradís

José Llorach

José Vallespí B.

José Chabrich

Isidro Roca

Ant.º Gimbernat
Secret.º

N.º 29 En la villa de Cambrils, á los dos días del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los Señs. del Ayuntamiento en sesion pública ordinaria bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. pablo Vidiella Garriot, se declara abierta. Leida el acta de la anterior, queda aprobada; se da cuenta de las órdenes y disposiciones de la semana y queda enterada la

1/. Corporacion.

Acto seguido y en vista de que el Ayuntamiento y asociados, segun

Consumos

acuerdo, el cupo de consumos y recargo para las atenciones municipales, debe verificarse en el próximo futuro ejercicio, por medio de la administracion municipal, y que procede por lo tanto el nombramiento de personal al objeto: de los haberes que el mismo debe disfrutar y de las puetas de introduccion de las especies de consumo, y en su consecuencia en vista de que el personal que actua en el presente ejercicio, ha desempeñado su cometido á entera satisfaccion de este Ayuntamiento y que ademas parece no haber inconveniente en seguir en el desempeño de sus cargos, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda reelegir para el propio ejercicio siguiente, el indicado personal de consumos, en esta forma; á D. Hermenegildo Serre Nolla, como á Inspector ó delegado de este Ayunt.o, á D. José Chabuch Roca, como Administrador y como dependientes á Benito Torné Roig y Juan Saborit Bertrán con los mismos haberes que venian

N. 0155532

AMCAM

10ª CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

disfrutando en este ejercicio los dos últimos año y á razon de cinco pesetas por dia cada uno. Se acuerda ademas que las puertas de introduccion de las especies sujetas al impuesto de que se trata, lo sean las que de esta villa dan inmediata salida á las carreteras de Valencia y Tarragona, y que de todo ello se dé conocimiento al vecindario por medio de bando en el último dia de este año económico, como y asimismo de que el único fielato central, seguirá establecido en la calle del Hospital en los bajos del edificio que hoy ocupa la cárcel pública. Finalmente, el Ayuntamiento cree de su deber, nombrar una comision de su seno, compuesta de dos Concejales, que se ocupe en formar una relacion de todas las especies sujetas al derecho de que

130

se trata, expresiva de las cantidades que habrá de satisfacer cada una de ellas en las que se comprendan los derechos del Tesoro y los recargos municipales, cuya relacion deberá presentarse el dia primero de Julio próximo, para examinarla, y resolver definitivamente sobre ella y en su virtud por unanimidad nombra para la indicada comision á los señores Concejales D. Hermenegildo Ferré Motta y D. Isidro Roca Figuerola, cuyos señores expresan su conformidad.

Carretera de esta villa á Alcolea del Pinar, por Montbrió, Riudecañas y Dosaiguas

Seguidamente y en consideracion á la utilidad que reportaria la construccion de la carretera provincial, que á partir de esta villa y cogiendo por Montbrió, Riudecañas y Dosaiguas debe empalmar en la de Alcolea del Pinar, se acorda por unanimidad, elevar una razonada instancia á la Excma Diputacion prov.l en suplica de que se sirva disponer desde luego el anuncio de la subasta de la seccion de dicha carretera que comprenda el trozo correspon-

AMCAM

diente á este término municipal, previo compromiso de depositar este Ayunt.o en la Caja gral. de Depósitos ó en la de dicha Corporacion provincial el importe del dos porciento correspondiente al primer año, de la suma total de la cantidad que se presupueste correspondiente al mencionado trozo del término de esta villa.

Ordenanzas municipales

Por último, en vista de que las nuevas ordenanzas municipales confeccionadas por este Ayuntamiento en fecha quince de Marzo de este año y aprobadas por el Gobierno de provincia en seis del último Abril, deben imprimirse y luego publicarse para despues entregar un ejemplar á cada cabeza de familia, en atencion á que sus diferentes preceptos no pueden surtir los efectos legales hasta á los treinta dias de su publicacion, considerando de preferente utilidad este servicio ya porque la novedad que encierran, corre parejas con las necesidades y adelantos del tiempo, yá porque no tan solo

AMCAM

con ellas deben quedar anuladas las antiguas, sinó que estas no se hallan á disposicion del Ayuntamiento, puesto que reclamadas por el Juzgado del partido, le fueron á su tiempo remitidas originales y no se han devuelto, se acuerda por unanimidad autorizar y facultar al Sor Secretario de este Ayuntamiento para que se informe en los establecimientos tipograficos que estime conveniente, del coste de impresión y contrate la de mil ejemplares por cuenta de este municipio, en el que mejores ventajas ofrezca

No hay asunto de que tratar se levanta la sesión que firman los señores concurrentes de que certifico. El añadido "Inmediatamente se acuerda continuar para las atenciones municipales, el recargo del diez y seis por ciento sobre el cupo para el Tesoro, de la matricula industrial." valga.

Recargo del 16 p% sobre la matricula industrial

José Monet

El Alcalde

Salvador Ferré

Pablo Arderiu

José Vallaga

H. Ferré

Pedro Roca

José Chabruch

Antº Ginebernat Secro

MMCAM

10ª CLASE. AÑO 1889
2 PESETAS

Nº 30 En la villa de Cambrils á los seis dias del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve reunidos los Señores del Ayuntamiento en la casa capitular en sesion pública extraordinaria bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Pablo Vidiella Jansat, previa convocatoria en forma, se declara abierta, leida el acta de la anterior queda aprobada

Presupuesto fijacion al público por 15 dias

En este estado el Sor presidente manifiesta que como se habia indicado en la convocatoria, esta tenia por objeto someter al examen y deliberacion del Ayunto el proyecto de presupuesto formulado por la comision de Hacienda, é informado favorablemente por el

AMCAM

Sor Concejal Regidor Síndico, cuyo
proyecto se halla sobre la mesa
Examinado detenidamente por
el propio Ayunt.º y hallandolo
conforme, se acuerda por
unanimidad su fijación al
público por término de quince
días, finidos los cuales, se someterá
á discusion y votacion de la
junta municipal y se remitirá
despues al M. I. Sor Gobernador
Civil conforme á lo dispuesto
por la Ley Municipal
Y no mas asunto de que tratar
se levanta la sesión que firman
los Sres concurrentes conmigo
de que certifico

El Alcalde

Pablo Vidiella H. Ferrá

José Honch José Chabrich

José Pallejà B. Isidro Roca

Ant.º Gimbernat
Secr.º

N.º 31. En la villa de Cambrils á los nueve días del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en la casa Capitular los señores del Ayunt.º en sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Pablo Vidiella Jariot se declara abierta leida el acta de la anterior queda aprobada se da cuenta de las ordenes y disposiciones de la semana y queda entera da la corporación.

Reparto consumos fijación al público

Acto seguido y en vista del repartimiento de consumos presentado por la Junta Pericial despues de examinado, se acuerda por unanimidad su fijación al público, por término de ocho días, al objeto de que dentro el propio periodo se produzcan las reclamaciones que se estimen procedentes

Cuenta consumos de Mayo

Acto seguido el Sor Administrador de consumos presen

AMCAM

ta la cuenta de ingresos y gastos correspondiente al último mayo pertenecientes al presente ejercicio lo propio que la relacion de lo recaudado como pendiente de cobro del anterior importante la primera, la suma líquida de mil cuarenta y dos pesetas setenta y seis cent.s y la segunda, la de doscientas ocho pesetas cuatro cent.s que en junto arroja la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas ochenta céntimos. En su vista el Ayunt.o despues de visto con detencion las aprueba por unanimidad en todas sus partes, formalizandose la correspondiente documentacion para su ingreso en caja.

Y sin mas asunto de que tratar se levanta la sesion

AMCAM

10ª CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

que firmen los Señores concurrentes, conmigo de que certifico.

El Alcalde
Pablo Molina H. Ferré

José Llorach José Chabrich

José Pallejà B. Isidro Roca

Antº Gimbernat
Secro

Nº 32.
Mina concesion de agua á los compradores

En la Villa de Cambrils á los diez y seis dias del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve reunidos en el salon de sesiones de la casa Capitular los Señores del Ayuntamiento en sesion pública ordinaria, bajo la presi-

AMCAM

dencia del Sor Alcalde D. Pablo Vidiella Javiot, se declara abierta; leida el acta de la anterior, queda aprobada, se da cuenta de las ordenes y disposiciones de la semana y queda enterada la Corporacion.

Seguidamente el Sor. Presidente expone, la conveniencia de dejar sin efecto la formula de documento acordado en sesion del dia trece del último Abril para los vecinos que han adquirido ó comprado agua de la mina pública, considerando mas conveniente consignar las mismas condiciones en una acta general, y dar de la misma testimonio á los interesados que lo soliciten, por ser de mayor formalidad la abolicion de la própia formula sustituyendola con la consignacion en acta, de que se trata, toda vez que de este modo resultaria en los archivos municipales la existencia permanen

AMCAM

fe de un documento íntegro de tanta importancia. Tomada en consideración la proposición, después de discutido sobre el particular, se acuerda, por unanimidad, como se propone y en su consecuencia, se hace constar en acuerdo de este día, que el Ayuntamiento, concede perpetuamente a D. Tomas Dolsa Ricart, D. Agustín Colom Salvadó, D José Llonch y Fábregas D. Joaquin Bru Polch, D José Cabré Castelló, D Francisco Ferré Vidiella, D José Dalmau Sellarés, D Pablo Vidiella Gariot, Herederos de D. Francisco Vidal Gimbernat y D. Benito Vidal Gimbernat, una pluma de agua potable á cada uno, consistente en mil litros por cada veinte y cuatro horas: y á D. Esteban Jenoves Montana, D Juan Aguiló Vidiella, D. José Aguiló Vidiella D. Antonio Gimbernat Barredas D Pedro Gabaldá Martorell, Dª Maria Comaldas Morell, Dª Ana Maria Figuerola Pámies, D Pablo Reba Rovira, D. Salvador Rovira

AMCAM

Clot, D. Antonio Morató Gaviota, D. Antonio Ortoneda Ferré, D.ª María Soler Roca, D.ª Lucía Planas Tort, D.ª Adelaida Vidiella Gasull, D. Francisco Roca Montaña, D. Juan Cabré Pavés, D. Baudilio Rebot Cabré y D. José Gimbernat Ferré, media pluma de la propia agua consistente en quinientos litros, tambien por cada veinte y cuatro horas, de la que fluye y fluirá de la mina pública de esta villa, mediante la cantidad de doscientas cincuenta pesetas que ha satisfecho cada uno de los primeros, y de ciento veinte y cinco pesetas cada uno de los segundos, á favor del municipio y en poder del Sor. Teniente de Alcalde D. Hermenegildo Ferré Nolla, delegado al efecto, como précio total de compra ó de adquisicion, estipulado por el propio Ayuntamiento, de cuya agua vendida, se les considera des de hoy en perpetua sin ulteriores formalidades; queriendo que este acuerdo, tenga

10ª CLASE. AÑO 1889
2 PESETAS

AMCAM

toda la fuerza y valor legal, cual pudiera tenerla toda escritura, por mano pública estipulada, para acreditar la propiedad del agua indicada y que á cada uno pertenece, sin que en el disfrute perpetuo de ella, se les ponga impedimento alguno y con serle esto expedito á cuantas gestiones y operaciones les sean necesarias y convenientes, siempre que por cualquier causa, dejara de manarles el agua indicada; entendiendose de cuenta del Ayuntamiento, las operaciones que hayan de verificarse en la caneria general, y de cuenta de los propietarios que la disfruten, las de sus ramales particulares respectivos, quedando relevado cada propietario, de todo gasto y remuneracion, referente á las obras que en lo sucesivo se prac

142

siguen en la mina, advirtiendo que en este caso, tan solo dejarán de percibir el agua, mientras se verifiquen las obras ó reparaciones, al solo fin de impedir que las aguas turbias, penetren en las cañerias de conduccion. — Se acorda ademas, que el Ayuntamiento se reserva el derecho de inspeccionar y medir el agua á los interesados, siempre que lo estime conveniente, y en el punto donde esta, esté destinada, procediendose á lo necesario, para disminuirles la que en su caso tengan de mas, y conviniendose, tan solo, una espita en sitio mas bajo del punto de medicion, la cual solo se aprovechará para beber de dicha espita cuya agua no pasará por los depósitos. —

Referente á que se obligue á residir en esta al Cura de Mas de Borch

Seguidamente y en atencion á que en la Parroquia sufraganea de Mas de Borch, hay designado un vicario con residencia en esta villa, cuyo capellan

AMCAM

AMCAM

reside en otra poblacion y considerando que el Rdo. Cura Párroco de esta villa á la par que se halla en la ancianidad esta falto de salud, y que por lo mismo le seria de grande auxilio la residencia en esta villa del propio vicario, se acuerda por unanimidad elevar una instancia al Sor Vicario Capitular de esta Archidiocesis, al objeto de que se obligue al vicario de la mencionada Parroquia de Mas de Bosch, á residir en esta villa, cuya instancia suscribiran el Sor. Alcalde y Secro de este Ayunto. en nombre de la corporacion

Sin mas asunto de que tratar se levanta la sesion que firman los Seños del Ayunto. de que certifico. Enmendado "fuerza" vale.

El Alcalde
Pablo Vidiella

José Vilella B.

M. Ferré

José Blanch

José Palau

José Chatruch

Isidro Roca

Anto. Gmbernat
Secro

AMCAM

Nº 33. En la Villa de Cambrils á los diez
y ocho dias del mes de Junio de mil
ochocientos ochenta y nueve, reuni
dos los Señores del Ayuntamiento en
la Casa Capitular, bajo la presiden
cia del Sor Alcalde D. Pablo Vidiella
Jariot en sesión pública extraor
dinaria previa convocatoria al
efecto, se declara abierta, leida el
acta de la anterior, queda apro
bada. Seguidamente el propio

Aproba
cion re
parto con
sumos

Sor Presidente manifiesta que
el objeto de la sesion, no era
otro, que dar cuenta de que ter
minados los dias de exposicion al
público, del reparto de Consumos
que se previno en acuerdo de fe
cha nueve de éste mes, no se ha
bia producido contra el mis
mo, reclamacion alguna, y que
por lo tanto no cabiendo mo
dificacion ni alteracion á la
forma que le dió la Junta pe
ricial encargada de su confec
cion procedia darle la debida
aprobacion toda vez que nada

N. 0.159.247 145

10a CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

AMCAM

habría que resolver, y en su consecuencia, elevarlo á la superioridad para su definitivo aprobacion. El Ayuntamiento en su vista y de conformidad con lo propuesto por el Sor Presidente, lo aprueba por unanimidad.

Y terminado el objeto de esta convocatoria, se levanta la sesion que firman los señores concurrentes, conmigo de que certifico

El Alcalde

Pablo Vidiella
José Vallespí B.
H. Ferré
José Llorach
José Paradís
José Chabuch
Isidro Roca
Antº Gimbernat
Secº

AMCAM

Nº. 34.

En la villa de Cambrils, á los veinte y tres dias del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve reunidos los Señores del Ayuntamiento en la casa Capitular bajo la presidencia del Sor Alcalde en sesion publica ordinaria se declara abierta; leida el acta de la anterior queda aprobada, se da cuenta de las ordenes y disposiciones de la semana y queda enterada la Corporacion.

Arreglo matadero

Seguidamente y en atencion á que es indispensable el arreglo del matadero en la parte destinada precisamente á la cremacion de cerdos y considerada la propia conveniencia por el Ayuntamiento, éste, acuerda por unanimidad la recomposicion de que se trata, á cuyo fin designa al Sor Concejal D. José Llorens, que se halla entera

AMCAM

do de cuanto hay que hacer para que proceda á verificar lo á la brevedad posible

Sin mas asunto de que tratar se levanta la sesion, que firman los señores concurrentes conmigo de que certifico,

El Alcalde

Pedro Ubana

Salvador Ferré

José Florch

H. Ferré

José Paradís

José Chabuch

Antº Jmbernat
Secrº

Nº. 35

En la Villa de Cambrils á los treinta dias del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento en sesion publica ordinaria bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Pablo Vidiella Garrot en el salon consistorial, se declara abierta, leida el acta de la anterior, queda aprobada, se da cuenta de las ordenes y disposiciones de la semana y queda enterada la Corporacion.

Rebaja del terraplen de la casa de Futarans del barrio de la marina

Seguidamente y en vista de una instancia producida verbalmente para que se rebaje al nivel del piso de la calle un terraplen que existe en el frente de la casa de Juan Futarans del barrio de la marina se acuerda por unanimidad como se pide

Cuenta de los descubiertos de agua

Acto seguido y en vista de que algunos de los individuos que tienen comprada agua de la fuente pública para llevarla

AMCAM

10ª CLASE. AÑO 1889
2 PESETAS

AMCAM

á domicilio se hallan en algun descubierto, se acuerda por unanimidad que el Sor Presidente se entere de quienes sean esos individuos y les excite al pago con recado de atencion por ahora dando cuenta en la sesion ordinaria siguiente de su resultado, para resolver.

agua

Protesta del Concejal Roca sobre fuentes

En este estado, el Sor. Concejal D Isidro Roca Figuerola manifiesta y quiere se haga constar su no conformidad respect á los trabajos de las fuentes y conduccion de aguas y sobre las que no asume y declina la responsabilidad sobre quien corresponda

agua

Y no mas asunto de que tratar se levanta la sesion que firman los

150

señores concurrentes conmigo de que certifico

El Alcalde

Pablo Vidiella

H. Ferré

José Llauradó

Salvador Ferré

José Paradís

José Chabrut

Antº Gimbernat
Srio

Nº 36

Consumos

En la Villa de Cambrils, el primer dia del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento en la Casa Capitular en sesion publica extraordinaria bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Pablo Vidiella Garrot y prévia convocatoria en legal forma, se declara abierta

AMCAM

AMCAM

Leida el acta de la anterior queda aprobada.

Tarifa consumos

Segundamente la comision nombrada al efecto compuesta de los Señ.os Concejales D. Hermenegildo Ferrer Molla y D. Pedro Roca Figuerola, ha depositado en la mesa de la presidencia un documento manifestando que era la relacion de las especies sujetas al impuesto de consumos. Recibida por el infrascrito de manos del Sor Presidente, con orden de leerla se ha verificado acto continuo; entrandose á su discusion ha quedado aprobada por unanimidad; acordandose que una copia se fije y permanezca constantemente en el fielato y la presentada en este dia se una al espediente que se archivará en la secretaria.

Terminado yá el obje

152

AMCAM

to de esta convocatoria se levanta la sesion que firman los señ.s concurrentes de que certifico,

El Alcalde

Pablo Vidiella
Salvador Ferré
José Llorach
M. Ferré
José Pasadis
José Chabuch
Antº Gimbernat
Secro

Nº. 37 En la villa de Cambrils, á los siete dias del mes de julio de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento en la casa capitular bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Pablo Vidiella Jansat en sesion pública ordinaria, se declara abierta, leida el acta de la anterior queda aprobada, se da cuenta de las órdenes y disposiciones de la semana y queda

10ª CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

AMCAM

enterada la Corporacion.

Sobre descubiertos en la compra de agua

agua

Seguidamente el Sr Presidente, encargado de llamar a las personas contra quienes resultan descubiertos por adquisicion de agua de la mina pública, ó de enviarles recado de atencion para que satisfagan los propios descubiertos, ha dado cuenta de su cometido y siendo satisfactorias las razones aducidas el Ayuntamiento acuerda se tomen en cuenta.

Y no mas asunto de que tratar se levanta la sesion que firman los Sres concurrentes de que certifico

El Alcalde

Pedro Vidilla

Salvador Ferré

M. Ferré

José Llombart

José Vallejo B.

José Chabrech

Antº Gimbernat
Secº

154

Nº 38 En la villa de Cambrils, á los once dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve reunidos los Señores del Ayuntamiento en la Casa Capitular en sesion pública extraordinaria prévia convocatoria, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Pablo Vidiella Garrot, se declara abierta, leida el acta de la anterior queda aprobada

Expedientes de excepcion de quintos

Seguidamente el propio Sor presidente manifiesta que el objeto de esta sesion no era otro que resolver los expedientes de exencion legal instruidos por los mozos interesados, de reemplazos anteriores segun disposicion de la Exma Comision Provincial y en su consecuencia se han producido los indicados expedientes en esta forma

Buenaventura Berengue Agusto mozo concurrente en el reemplazo de 1886 alega continuar la exencion que le corres

AMCAM

AMCAM

ponde, como hijo único de padre pobre y sexagenario y lo justifica por medio del oportuno expediente, por lo que el Ayunt.do por unanimidad y previo dictamen del síndico le declara exceptuado del servicio activo en los cuerpos armados.

Manuel Castellví Margalef mozo concurrente al reemplazo de 1888, alega continuar la exencion de ser hijo único de viuda pobre y lo corrobora exhibiendo el oportuno expediente en vista del cual, el Ayuntamiento previo dictamen del síndico, le declara por unanimidad exceptuado del servicio activo en los cuerpos armados.

José Ortoneda Berenguer mozo concurrente al reemplazo de 1887, alega continuarle la misma exencion por ser hijo de viuda pobre á la que mantiene, y exhibe el expediente en corroboracion de su exencion, /.

156

y en su vista el Ayuntamiento previo dictamen del Síndico le declara por unanimidad exceptuado del servicio activo en los cuerpos armados.

Buenaventura Mas Tomas manifiesta que sigue con la condicion de ser hijo único de padre pobre y sexagenario y presenta en afirmacion de ello el correspondiente espediente, en vista del cual, el Ayuntamiento por unanimidad y previo dictamen del síndico, le declara exceptuado del servicio activo en los cuerpos armados.

Jaime Sedo Budi, alega que continua su excepcion en virtud de ser hijo único de viuda pobre a la que mantiene, y lo justifica por medio del oportuno espediente, y en su vista previo dictamen del síndico, el Ayuntamiento le declara exceptuado del servicio activo en los cuerpos armados.

Jose Dalman y Tora mozo

AMCAM

N. 0.159.297

10ª CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

AMCAM

da reemplazo de 1887, manifiesta continuar con la circunstancia de ser hijo unico de viuda pobre á la que mantiene, y produce el expediente justificativo en vista del cual el Ayuntamiento por unanimidad y prévio dictamen del Sindico le declara exceptuado del servicio activo en los cuerpos armados.

Francisco Boronat Alema mozo concurrente al reemplazo de 1887, dice continuar siendo hijo unico de viuda pobre á la que mantiene, y presenta expediente justificativo de su alegacion, y en su virtud el Ayuntamiento, previo dictamen del Sindico, le declara unanimemente exceptuado del servicio activo en los cuerpos armados.

Y no habiendo

AMCAM

za mas urgentes sobre que resolver, y terminado el objeto de esta convocatoria se levanta la sesion que firman los señores concurrentes de que certifico. Los añadidos 9 "único" y 8 "mozo del reemplazo de 1887" valgan.

El Alcalde
Pablo Vidiella

Salvador Ferré

M. Ferré

José Llorach

José Vallespí

José Chabrech

Antº Imbernat
Secº

Nº 37. En la Villa de Cambrils, á los catorce dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve reunidos los Señores del Ayuntº en la Casa Capitular bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Pablo Vidiella Jariot en sesión pública ordinaria, se declara abierta; leida el acta de la anterior queda aprobada;

se da cuenta de las ordenes y disposiciones de la semana y queda enterada la Corporacion

Consumos cuenta admon

Seguidamente el Sor Administrador de consumos, D. José Chabuch Roca, presenta la cuenta correspondiente al último Junio relativa á la indicada admon de su cargo que arroja un ingreso líquido de mil una pesetas cincuenta y cuatro centimos; y despues de examinada, el Ayunto. la aprueba por unanimidad en todas sus partes

Y no mas asunto de que tratar se levanta la sesion que firman los Señores concurrentes de que certifico

El Alcalde
Pablo Vidiera

Salvador Ferré

H. Ferré

José Llorach

José Chabuch

José Paradís

Antº Gimbernat
Srio

AMCAM

AMCAM

Nº 40 En la villa de Cambrils á los veinte y un dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve reunidos los señores del Ayunto en la casa Capitular en sesion publica ordinaria bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Pablo Vidiella Gavot, se declara abierto; leida el acta de la anterior queda aprobada se da cuenta de las ordenes y disposiciones de la semana y queda enterada la Corporacion.

Sin asunto de que tratar

Seguidamente y en vista de que no hay asunto de que tratar se levanta la sesion que firman los señores concurrentes conmigo de que certifico

El Alcalde

Pablo Vidiella

Salvador Ferré

M. Ferré

José Chabuch

José Llorach

José Vallespí

Antº Gualternat
Secro

AMCAM

10ª CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

Nº 41. En la Villa de Cambrils á los veinte y ocho dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los Sres del Ayuntamiento, en la Casa Capitular, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Pablo Vidiella Gariot en sesion pública ordinaria, se declara abierta; leida el acta de la anterior queda aprobada; se da cuenta de las ordenes y disposiciones de la semana y queda enterada la corporacion.

Cuentas de las fuentes nombramiento de comision de examen

Acto seguido y en virtud de hallarse ya ultimados los trabajos de las fuentes públicas y cañerias, el Sor Concejal D. Hermenegildo Ferré Llona pone sobre la mesa las cuentas generales referentes á los propios trabajos, para

AMCAM

su examen y aprobacion
En su vista se acuerda por
unanimidad nombrar una
Comision del seno del Ayun
tamiento para que proceda
á su examen previo, y emi
ta dictamen sobre ellas para
despues someterlas nuevamen
te al Ayunt.o para su reso
lucion y aprobacion defini
tiva en su caso, y en su vis
ta se nombra para que for
men la comision examina
dora á los Sres. Concejales D.
José Paradis Ribot y D. José Cha
buch Roca.

aquí

Comision de exámen de cedulas person.s de 1877-79

Asi mismo para el exámen
de la liquidacion de cédulas
personales, indicada por el
Sr. Secretario, se nombra
por unanimidad á los mis
mos señores, Paradis y Chabuch
cuya comision procederá á
dictaminar la indicada liqui
dacion asi que se les presen
te y cuya liquidacion com

AMCAM

prenderá tan solo el último ejercicio de mil ochocientos ochenta y ocho á ochenta y nueve.

Dichos señores aceptan la comision en ambos conceptos.

Sobre corregir las faltas de asistencia del Concejal Sor Roca

Seguidamente y en vista de que el Sor Concejal D. Pedro Roca Figuerola, no tan solo ha faltado á algunas sesiones con su asistencia sinó que por el portero del Ayuntamiento se sabe que dicho Sor Concejal se ha permitido manifestar que no quiere asistir tampoco en lo sucesivo, sin que para ello haya expuesto justa causa, se acuerda por unanimidad no tolerar semejantes faltas, y que la Presidencia proceda energicamente si continúan, contra el propio Sor Concejal á cuanto hubiere lugar.

Y sin mas

164

asunto de que tratar se levanta la sesion que firman los señores concurrentes, conmigo de que certifico

El Alcalde

Pedro Viven Salvador Ferré

M. Ferré José Chabruch José Llorach

José Vallejà B.

Antº Gimbernat
Secrº

AMCAM

165

N. 0.159.295

10ª CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

AMCAM

Nº 42. En la villa de Cambrils á los veinte y ocho dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los señores del Ayunto é igual numero de asociados en sesion publica extraordinaria en la casa capitular previa convocatoria en debida forma, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Pablo Vidiella Garriot, se declaró abierta; leida el acta de la anterior queda aprobada. Seguidamente manifiesta el Sor Presidente que el objeto de la presente reunion, conforme se indicaba en las papeletas de invofacion no era otra que acordar la forma para cubrir el cupo correspondiente á

Modo de cubrir el cupo de consumo personal de aguardientes y licores

ANCAM

los alcoholes, aguardientes y licores destinados al consumo personal importante respecto á esta villa la cantidad de seiscientas veinte pesetas, segun se publica en el Boletin oficial correspondiente al dia diez y seis de este mes.

En su virtud, enterados los Sres concurrentes, despues de discutido sobre el particular se acuerda por unanimidad cubrir el espresado cupo por medio de la Administracion municipal.

Y sin mas asunto de que tratar se levanta la sesion que firman los Sres concurrentes de que certifico.

El Alcalde
[illegible]

Salvador Ferrá

José Chabrich

Jn Ferré

José Llonch

José Pallejá B.

Juan Roca J.

José Gimbernat

Pablo Zavalda

Carlos Clampot

AMGAM

Tomás Bonolleras Antonio Ortoneda

Antº Imbernat
Secro

Nº. 43.

Quintas
Informe de un recurso interpuesto por la madre del mozo José Ortoneda Berenguè

En la villa de Cambrils á los veinte y nueve dias del mes de Julio de mil ocho cientos ochenta y nueve reunidos en la Casa capitular, los Señores del Ayuntamiento en sesion pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Pablo Vidiella Gariot, prévia convocatoria en forma legal y con asistencia asimismo del Sor. Concejal Regidor, Síndico, se declara abierta: leida el acta de la anterior, queda aprobada.

Actó seguido el Sor Presidente manifiesta, que conforme se indicaba en los documentos de convocatoria, ésta, no tenia mas objeto

168

AMCAM

que dar cuenta de un oficio de la Exma Comision Provincial, señalado de num.º 3389 fecha 24 de los corrientes en que se manifiesta que la madre del mozo José Ortoneda Berenguer comprendido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año 1887, interpuso recurso de alzada contra el acuerdo de la própia comision en virtud de haber declarado soldado sorteable al indicado mozo, acompañando el mencionado recurso, que la própia madre Maria Berenguer Bru eleva al Exmo Sor Ministro de la Gobernacion.

Dada lectura de ambos documentos, el Sor presidente manifiesta á la Corporacion que es venido el caso de emitir dictamen respecto al calendado recurso conforme se ordenaba en

N. 0.159.244

10ª CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

AMCAM

el aludido oficio.

Examinado con detencion suma lo expuesto por la interesada en el mismo recurso y despues de una detenida discusión, consultados los antecedentes que obran en la Secretaria y archivos municipales pertinentes al caso, visto todo con escrupulosidad, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda informar é informa que es efectivamente cierto, cuanto expone la madre del repetido mozo en su recurso, pudiendose estimarse la propia viuda Maria Berenguer Bru, pobre en concepto legal, y conforme al concepto de este Ayuntamiento. Y considerando

AMCAM

que es cuanto puede y debe decir é informar, se levanta la sesion ordenando que por quien corresponda, se una testimonio de este acuerdo al recurso informado y se devuelva á la Exma Comision provincial para los efectos convenientes; firmando los Señores concurrentes conmigo de que certifico

El Alcalde

Pablo Vidiella

Salvador Ferré

H. Ferré

José Llorach

José Pallejá R.

José Chabach

Antº Gimbernat
Secro

Nº 44
Negativo

En la Villa de Cambrils á los cuatro dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve reunidos los Señores del Ayuntamiento en la casa Capitular

AMCAM

en sesion pública ordinaria bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Pablo Vidrella Jarrot, se declara abierta; leida el acta de la anterior, queda aprobada, se da cuenta de las órdenes y disposiciones de la semana y queda enterada la Corporación y como no resultase asunto de que tratar se levanta la sesion que firman los Señores concurrentes conmigo de que certifico

El Alcalde

Pablo Vidrià

H. Ferre

José Chabrech

José Soladi

José Floreta

José Callejà B.

Pablo Clasaguera

Antº Gimbernat
Secro.

172

Nº 45 En la villa de Cambrils á los once dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve reunidos los Señores del Ayuntamiento en la casa Capitular en sesion pública ordinaria bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Pablo Vidiella Gariot se declara abierta: leida el acta de la anterior, queda aprobada y se da cuenta de las órdenes y disposiciones de la semana y queda enterada la Corporacion.

Consumos cuentas de Julio

Seguidamente el Sor Administrador de Consumos D. José Chabrich Roca, presenta la cuenta de los ingresos verificados en la propia administracion durante el último Julio cuyo ingreso líquido asciende á la cantidad de mil ciento veinte y cinco pesetas treinta y dos céntimos. Examinada la propia cuenta con detencion, el Ayuntamiento, por unanimidad, la aprueba

AMCAM

N. 0.159.243

10ª CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

en todas sus partes acordando se verifique el ingreso en caja en la forma procedente

Fuentes cuentas presentadas en sesion y su exposicion al publico

Seguidamente el Sor. Concejal, D. Hermenegildo Serví que tiene en su poder, como encargado, las cuentas por el mismo formadas referentes á las obras de las fuentes y cañerías, debidamente informadas por la Comision examinadora que se las ha devuelto, las somete á la deliberacion y examen del Ayuntamiento para su definitiva aprobacion con los comprobantes y demas documentos á las mismas inherentes.

agua

Vistas y examinadas con la mayor escrupulosidad por el propio Ayuntamiento

AMCAM

AMCAM

Comprobadas las partidas de cargo y las de data en su detalle oido el dictamen continuado al pié de las mismas por la comision examinadora, el propio Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobarlas en todas sus partes, sin perjuicio en su caso de resolver y venir sobre el presente acuerdo, si contra las mismas se produjera alguna reclamacion durante el período de un mes que se señala para que se expongan al público en la Secretaria de este municipio y en cuyo período y no fuera de él, se admitirán las reclamaciones procedentes haciendose saber dicha exposición al vecindario, por los medios de costumbre

175

Y sin mas asunto de que tratar se levanta la sesion que firman los Sres concurrentes conmigo de que certifico

El Alcalde

Pablo Vidiella    M. Ferré

José Chabrucha    José Paradís

José Homedes    José Vallejo

Pablo Clasagueira

Antº Gimbernat Secrº

AMCAM

Nº 46. En la Villa de Cambrils, á los diez y ocho días del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve reunidos los Sres del Ayuntamiento en la casa Capitular, bajo la presidencia del Sor Alcalde D Pablo Vidiella Jansot en sesion pública ordinaria, se declara abierta leida el acta de la anterior queda aprobada, se da cuenta

Sin asunto de que tratar

AMCAM

de las ordenes y disposiciones de la semana y queda enterada la Corporacion y acto seguido, no quiera que no resultara asunto de que tratar se levanta la sesion que firman los señores concurrentes conmigo de que certifico.

El Alcalde

Pablo Vidiella

Jo. Ferre

José Paradís

José Llorach

José Chalrech

José Vallejá B.

Anto Guimbernat
Secrio

No. 47

En la Villa de Cambrils á los veinte y cinco dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los Señores del Ayuntamiento en la Casa Capitular bajo la presidencia del Sôr Alcalde D. Pablo Vidiella Gavot en sesion pública extraordinaria, se declara abierta; leida el acta de

N. 0.159.241

10ª CLASE. AÑO 1889
2 PESETAS

AMCAN

la anterior, queda aprobada; se da cuenta de las ordenes, y disposiciones de la semana y queda enterada la Corporacion.

Listas electorales

Seguidamente manifiesta el Sor Presidente, que en fecha de ayer y cuya fecha llevan al pié, quedaron terminadas las listas de electores y elegibles para concejales formadas en virtud de la ley de dos del último Mayo publicada en el Boletín nº 108 correspondiente al día siete del indicado mes, cuyas listas pone sobre la mesa para su examen y aprobacion.

Enterado el Ayuntamiento y examinadas detenidamente las propias listas, consultado el padron, repartimientos y demas antecedentes pertinentes al objeto y hallandolas conformes, se aprueban por unanimidad sin alteracion, firmando como origi

AMCAM

nales el propio Ayuntamiento dichas listas de fecha de ayer, y de las que se sacaran las correspondientes copias. Asimismo se acuerda que dichas listas se copien en el cuerpo de esta acta antes de suscribirla el Ayuntamiento, y que un ejemplar de las mismas se fije al público durante toda la primera quincena del mes de setiembre próximo á los efectos de la citada ley.

Copia de las listas á que el presente acuerdo se refiere.

Electores elegibles.

1 Adell Castellví Jaime
2 Alegret Dalmau Joaquin
3 Alegret Folch Ignacio
4 Aguiló Vidiella José
5 Aguiló Vidiella Juan
6 Barreda Folch Salvador
7 Berengue Gibert José
8 Barenys Vidiella Juan
9 Balana Romeu José
10 Bertran Gimart José
11 Bru Casas Fran.co
12 Boada Puig Ramon
13 Bas Vidal Benito
14 Bas Vidal Juan
15 Barreda Domenech Timoteo
16 Bertran Planas José
17 Benach Cantyoch Tomás
18 Berengue Folch Pedro
19 Bas Badia José
20 Berengue Ulina Fran.co
21 Bertran Recasens José
22 Bas Fabregas Fran.co
23 Berengue Ramonet Agustin
24 Borras Vernet José
25 Budi Alaix Juan
26 Bru Folch Joaquin

AMCAM

27 Budó Alsius José
28 Burgués Bausells Joaquin
29 Bigorra Roige Juan
30 Bargalló Boronat José
31 Bassedas Borras José
32 Berenguer Bru Benito
33 Bru Boll José
34 Boronat Avellas Agustin
35 Canaldas Ribot José
36 Colom Salvadó José Salvador
37 Colom Salvadó Agustin
38 Corts Bayes Pio
39 Cabré Parés Juan
40 Coletran Comas José
41 Cabré Planas Fran.co
42 Cabré Serra José
43 Cabré Nolla Jaime
44 Cases Folch Juan
45 Canaldas Marsegú Juan
46 Camellas Casas Domingo
47 Crespo Burrel Lamberto
48 Cros Gil Juan
49 Cros Budó Juan
50 Clavaguera Gudi Pablo
51 Cros Castells Jaime
52 Camí Folch José
53 Colom Budó Bonifacio
54 Clanget Cuchillo Cárlos
55 Colom Folch Agustin
56 Camellas Espolet Fran.co
57 Colom Cabré José
58 Cros Guinart José
59 Canaldas Ribot Benedicto
60 Cros Alonso Juan
61 Cros Giró Tomas
62 Cases Bas José
63 Colom Folch Juan
64 Cabré Castellví José
65 Costa Domenech Bau.ta
66 Dalmau Bassedas Plácido
67 Domenech Miralles José
68 Domingo Budó Juan
69 Dalmau Bosch Esteban
70 Domenech Antunas José
71 Dalmau Sellarés José
72 Domingo Ginivera Ricardo
73 Esteve Banceras Isidro
74 Espolet Vila Tomas
75 Escoda Berenguer Pablo
76 Estrada Solé Fran.co
77 Escoda Berenguer José
78 Esparsa Escardivol Federico
79 Espolet Morató Marcial
80 Fábregas Alegret José
81 Folch Garjulí Joaquin
82 Font Fernando Casiano
83 Fábregas Planas José

AMCAM

84 Ferré Vidrella Benito (mayor)
85 Ferré Vidrella Benito (menor)
86 Ferré Martí José
87 Ferré Borras Salvador
88 Foloch Vidal José
89 Francesch Vidrella Fran.co
90 Francesch Vidrella José
91 Ferré Vidrella Fran.co
92 Feliu Marcet Julian
93 Francesch Vidal José
94 Gallas Anguera Plácido
95 Granell Saoné José
96 Grué Ramonet José
97 Genovés Montaña Esteban
98 Gimbernat Ferré José
99 Gené Serra José
100 Gabarda Martorell Pedro
101 Guarch Fortuny Isidro
102 Gabarda Canaldas Pablo
103 Granell Salvadó Ant.o
104 Gené Jarany José
105 Gené Serra Salvador
106 Gibert Mercadé Salvador
107 Guarch Padrell Juan
108 Guarch Bonet Jaime
109 Gibert Pallejá Juan
110 Huguet Boné Pedro
111 Juliá Solé Ant.o
112 Juliá Solé Juan
113 Juncosa Martí Plácido
114 Luque Reyes José
115 Llorens Fabregas José
116 Martí Jornet Pablo
117 Masagué Cabré Agustin
118 Matas Oriol José
119 Masagué Cabré Miguel
120 Masagué Bartra Juan
121 Martí Baredas Pablo
122 Mulet Bargallo José
123 Morató Jarriot Ant.o
124 Mas Llurba Ant.o
125 Masagué Cabré Juan
126 Martí Rovira José
127 Masagué Cabré José
128 Mas Tomas Pedro
129 Miralles Bargallo José
130 Masagué Saval José
131 Marimon Serraluna José
132 Miralles Cabré Juan
133 Nolla Masagué Ant.o
134 Nolla Budí Fran.co
135 Noet Roberas José
136 Ortoneda Dalmau Ant.o
137 Oriol Berengué Juan
138 Ortoneda Ferré Ant.o
139 Ortoneda Dalmau Esteban
140 Ortoneda Carbonell Juan
141 Oriol Prats José
142 Oriol Cases Ramon
143 Pallarés Miró Ramon

N. 0.159.240

10a CLASE. AÑO 1889
2 PESETAS

MMCAM

144 Pallejá Folch Juan
145 Pallejá Folch Plácido
146 Pallejá Cabré José
147 Paradís Ribot José
148 Prim Porqueras José
149 Pujol Jordi José
150 Pallarés Mestre Agustín
151 Pallarés Munté Fran.co
152 Planas. Roca Ramón
153 Pellicer Sellarés José
154 Pujol Español Ant.o
155 Prim Pardo Jacinto
156 Pallejá Berenguer José
157 Queralt Martí José
158 Roca Montaña José
159 Ricasens Salvadó Salvador
160 Ricasens Salvadó Ant.o
161 Roca Olivé José
162 Ram Munté Pablo
163 Ricasens Oriol Ant.o
164 Roca Figuerola Juan
165 Roca Figuerola Isidro
166 Roca Montaña Fran.co
167 Roig Cruells Juan
168 Rovira Martí Leopoldo
169 Roigé Folch José
170 Pigrau Rovira Eugenio
171 Ribot Cabré Benedicto
172 Rovira Dalmau Benedicto
173 Ribot Rovira José
174 Salvadó Bas Fran.co
175 Salvadó Bas Benito
176 Serra Latorre Cárlos
177 Serra Latorre José
178 Serra Latorre Fran.co
179 Sans Romá Juan
180 Salvadó Bels José
181 Sellarés Folch José
182 Serra Domenech José
183 Solé Capdevila Lorenzo
184 Serra Bassedas Ant.o
185 Sans Roig Antonio
186 Serra Domenech Eduardo
187 Solé Pujades José
188 Sans Roig José
189 Torrell Pujol José
190 Tutusaus Ferré Juan
191 Torres Vernis Juan
192 Teixidó Solon Ant.o
193 Vidal Folch Vicente
194 Vidiella Garriot Ant.o
195 Vidiella Garriot Pablo
196 Vidal Manchó Fran.co
197 Vidiella Vidiella Fran.co

Capacidades

198 Ardevol Aulestia Juan

AMCAM

199 Bassedas Vela Miguel
200 Barri Carbonell Casiano
201 Cabre Bares José
202 Dolsa Pucart Tomas
203 Ferre Vidella Juan Bta.
204 Gimbernat Bassedas Antº
205 Riba Rovira Pablo
206 Sales Ytarte Miguel
207 Sofres Gil Francº

Electores no elegibles.

208 Bonfill Ferré Antº
209 Borras Brull Cristobal
210 Benajes Ferre José
211 Bartra Nolla José
212 Berengue Lluna Nicolas
213 Bru Solé Placido
214 Bertran Guinart Juan
215 Bargalló Castellví José
216 Cabré Berengue Esteban
217 Cabre Nolla Juan
218 Clavaguera Bru Francº
219 Carbonell Puell Hipólito
220 Cabre Bassedas Francº
221 Carreras Forgas Juan
222 Costa Domenech Jaime
223 Castells Matas Francº
224 Chabrich Roca José
225 Dalmau Bassedas Miguel
226 Domingo Ferré Francº
227 Ferre Vagué Jaime
228 Francesch Borras José
229 Gil Escoté José
230 Gené Jarans Mauricio
231 Guasch Oriol Francº
232 Guasch Guinart José
233 Juncosa Martí Antº
234 Martorell Casanes José
235 Maragué Bartra Agustin
236 Matas Bru José
237 Matas Pedret Juan
238 Martorell Matta Juan
239 Maragué Bartra Antº
240 Maragué Bartra Plácido
241 Mercé Folch Francº
242 Matas Pallares Juan
243 Marcó Folch Juan
244 Miquel Amat Miguel de
245 Olive Escoda Pablo
246 Ortoneda Dalmau Francº
247 Ortoneda Berengue Juan
248 Pallejá Folch Casiano
249 Planas Julia Pedro
250 Pallares Miro José
251 Roca Planas José
252 Robert Forguellas Jaime
253 Recasens Oriol Abelardo
254 Roca Planas Ramon
255 Sorribas Penora Jaime
256 Sans Roig Placido
257 Solé Guasch Ramon
258 Valles Folch Salvador
259 Vidal Bassedas José

Capacidades

260 Ardevol Olivé Juan
261 Grau Castella José
262 Gual Querol Isidro

AMCAM

Aprobacion
liquidacion
de cedulas

Acto seguido los señores de la comision, someten al Ayuntamiento, la liquidacion de cédulas personales verificada por el Sor Secretario de la Corporacion, informada en el sentido de que la encuentran conforme, y en su virtud, la Corporacion, despues de examinada debidamente y conformandose con el dictamen de la Comision, la aprueba en todas sus partes resultando la propia liquidacion pertenecer ~~(á los ejercicios)~~ al ejercicio de mil ochocientos ochenta y ocho á mil ochocientos ochenta y nueve, quedando así dicho Secretario, relevado en este asunto de toda responsabilidad.

Y no mas asunto de que tratar se levanta la sesion que firman los señores concurrentes de que certifico. El testado que dice "á los ejercicios" no valga.

El Alcalde
Pablo [illegible]
M. Ferré
José Florch
José Paradís
José Chabrech
José Vallejá
Antº Jimbernat
Secro

184

AMCAM

En la villa de Cambrils al primer dia del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve constituido el Sor Alcalde D. Pablo Vidiella Garriot en el salon de sesiones de la Casa Capitular para celebrar la ordinaria que corresponde en este dia y transcurrida una hora de la señalada al objeto, sin que se presentara suficiente número de Concejales, el propio Sor Presidente aconseja à los concurrentes la retirada sin celebrar sesion, señalandose para verificarla en segunda convocatoria, el proximo martes dia tres de los corrientes à las diez de su mañana previas las formalidades establecidas. En fe de lo cual firma el propio Sor Alcalde conmigo de que certifico. c

El Alcalde
Pablo Vidiella

Antº Guimbernat
Srio

N. 0.159.239

10ª CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

AMCAM

Nº 48. En la villa de Cambrils, á los tres días del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los Señores del Ayuntamiento en la Casa Capitular bajo la presidencia del Sor Alcalde D Pablo Vidiella Garrot, en sesion pública previamente señalada con las formalidades debidas en segunda convocatoria, á causa de no haber concurrido suficiente número de concejales en la ordinaria de primero de éste mes, se declara abierta; leida el acta de la anterior, queda aprobada, se da cuenta de las órdenes y disposiciones anteriores á esta fecha y queda enterada la Corporacion

En 2ª convocatoria

Sobre para dias de vendimia

Seguidamente el Sor presidente manifiesta que en aten

AMCAM

cion á que estamos proximos á la época de la recoleccion de la vendimia, cree del caso proponer al Ayunt.to y estudiar la manera de garantir las transacciones, respecto á la pulcritud del personal que se dedique al peso en caracter publico.

Aceptada la proposicion por unanimidad se acuerda

1º Que las personas que deseen dedicarse al peso de vendimias deberan solicitarlo en la forma que estimen conveniente, á la Alcaldia, pudiendo, al efecto, presentarse en la Secretaria del Ayunt.to, en las horas de despacho.

2º Que los pesadores cumplan su cometido en la forma acostumbrada y con las prevenciones siguientes.

1ª Presentaran las libretas donde se anoten los pesos, en la Secretaria del Ayunt.to antes de dedicarse al servicio de pesadores, al objeto de sellarlas y foliarlas, sin

AMCAM

cuyo requisito, se consideraran como furtivas.

2ª Todo el contenido de las libretas donde se anote el peso, se escribirá unicamente con tinta sin que en modo alguno se consientan las anotaciones con lapiz

3ª Los pesadores, presentarán previamente para su comprobacion en la Alcaldia, las romanas y demas instrumentos de pesar para la debida comprobacion, cuyos instrumentos seran señalados con un signo convencional que indique haber sido comprobada y utilizada al objeto.

4ª Los pesadores vendrán obligados á facilitar las libretas al Alcalde siempre que este se las reclame para cualquier comprobacion ó examen pudiendo el dueño de la libreta, exijir recibo, detallandose en el mismo los folios que contenga y demas que se crea conveniente señalar.

AMCAM

5.ª Todos y cada uno de los individuos del Ayuntº, se reservan y tendran el derecho de pesar ó repesar cualquiera partida de vendimia si lo estiman conveniente, asi como de exijir al pesador, que le ponga de manifiesto la libreta y tomar de ella las notas que estime convenientes, y

6.ª Los contraventores á estas disposiciones, deberan sufrir la multa de quince pesetas, retirandosele el permiso inmediatamente, sin perjuicio de lo que en justicia hubiere lugar, ademas de esta penalidad

Se acuerda por ultimo que estas disposiciones se publiquen en los sitios de costumbre para conocimiento de los que deseen dedicarse al ejercicio de pesadores y del público en general

Y sin mas asunto de

N. 0.159.238

10ª CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

que tratar, se levanta la sesion que firman los señores concurrentes, con ruego de que certifico.

El Alcalde
Pedro [illegible]

José Llunell

Salvador Ferré

M. Ferré

José Chabert

Antº Gimbernat
Secrº

En la Villa de Cambrils (al primer dia) á los ocho dias del mes de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve constituido

AMCAM

190

el Sor. Alcalde D. Pablo Vidiella y Jariot en el salon de sesiones de la casa Capitular para celebrar la ordinaria que corresponde á este dia, y transcurrida una hora de la señalada al objeto, sin que se presentara suficiente número de Concejales, el própio Sor. Alcalde acuerda la retirada á causa de no haberse podido celebrar sesion. Es tildado, no vale.

El Alcalde
Pablo Vidiella

Antº Guimbernat
Secro

En la villa de Cambrils á los quince dias del mes de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve, constituido el Sor. Alcalde D. Pablo Vidiella Jariot en el Salon de sesiónes de la casa capitular para celebrar la ordinaria que corresponde á este dia, y transcurrida una hora de la señalada al objeto, sin que se presentara suficiente numero de Concejales

AMCAM

el propio Sor Alcalde aconseja la retirada á causa de no haberse podido celebrar sesion

El Alcalde

Pablo Vidiella

Antº Gimbernat
Secro

En la villa de Cambrils á los veinte y dos dias del mes de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve, constituido el Sor Alcalde D. Pablo Vidiella Gaviot en el salon de sesiones de la casa Capitular, para celebrar la ordinaria que corresponde á este dia, y transcurrida una hora de la señalada al objeto sin que se presentara suficiente número de concejales, el propio Sor Alcalde aconseja la retirada á causa de no haber podido celebrar sesion

El Alcalde

Pablo Vidiella

Antº Gimbernat
Secro

AMCAM

Nº 49 En la Villa de Cambrils á los veinte y cinco dias del mes de septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve reunidos en segunda convocatoria los señores del Ayuntamiento en sesion pública á causa de no haberse presentado suficiente número en la ordinaria que correspondía en veinte y dos de este mes convocados en debida forma bajo la presidencia del Sor. Alcalde accidental D. Salvador Ferré Borrás, se declaró abierta, leida el acta de la anterior queda aprobada

Cuenta del cese del Alcalde

El Sor presidente manifiesta que en la próxima sesion, se procedería al nombramiento de Alcalde, por haber cesado en este cargo D. Pablo Vidiella Gaviot de hecho, des del momento en que se le habia posesionado y obtado por el de Juez muni

193

N. 0.159.237

10ª CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

AMICAM

cipal suplente segun oficio que del mismo habia recibido con encargo de comunicarlo al Ayuntº como asi lo verifica demorando el mencionado nombramiento á causa de tener en consulta alguna dificultad pertinente al caso, los señores del Ayuntamiento quedan enterados y conformes.

Cuenta de no haberse producido reclamaciones sobre listas electorales

Seguidamente el propio Sor presidente, participa al Ayuntº que se han retirado del público las listas de electores y elegibles para concejales, donde han permanecido constantemente durante toda la primera quincena de este mes, sin que sobre las mismas se

AMCAM

haya producido reclamacion alguna de inclusion ni de exclusion como tampoco en su forma por lo que resultaban conformes y en su virtud se acuerda por unanimidad que pueden darse como últimadas.

Y no mas asunto de que tratar se levanta la sesion que firman los Señores concurrentes de que certifico.

El Alcalde
accid.l
Salvador Ferré

H. Ferre

José Llorach

José Chabruch

Antº Gimbernat
secro

AMCAM

En la Villa de Cambrils á los veinte y nueve de Septbre de mil ochocientos ochenta y nueve constituido el Sor Alcalde accidental en la casa capitular para celebrar sesion ordinaria, en virtud de no haberse presentado suficiente numero de concejales, el propio Sor Alcalde aconseja la retirada de que yo el Secretario Certifico

El Alcalde
accidental
Salvador Ferré

Antº Gimbernat
Secº

En la villa de Cambrils á los dos dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve reunidos para celebrar sesion extraordinaria, prévia convocatoria en debida forma, los señores del Ayuntamiento, ha resulta

196

do no comparecer suficiente número para tomar acuerdo, y en su virtud el Sor presidente acuerda la retirada, señalando como segunda convocatoria para el dia cuatro de este mes á las once de su mañana de lo que yo el Secro certifico

El Alcalde
accidental
Salvador Ferré

Antº Gimbernat
Secro

N.º 50 } En la Villa de Cambrils á los cuatro dias del mes de octubre de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los Señores del Ayuntamiento en la casa Capitular, salon de sesiónes, en sesion pública extraordinaria de segunda convocatoria, previa citacion pasada á domicilio en legal forma, á causa de no haber comparecido suficiente número de Señs. concejales en la de igual clase que tambien en legal forma

AMCAM

10ª CLASE. AÑO 1889
2 PESETAS

AMCAM

se hallaba señalada para el dia dos de éste mes, bajo la presidencia del Sor. Alcalde accidental, primer teniente D. Salvador Ferré Borras, se declara abierta; leida el acta de la anterior queda aprobada

Posesion al nuevo Alcalde

Acto seguido el Sor. presidente da cuenta al Ayuntto. de haber cesado en el cargo de Alcalde, D. Pablo Vidiella Javiot, como repitiendolo nuevamente, puesto que de ello dió cuenta ya, en la sesion habida en fecha veinte y cinco del último Septiembre, y cuyo acuerdo consta en el presente libro bajo número cuarenta y nueve y por lo tanto, segun se manifestó en las papeletas de convocatoria, el objeto de la presente, no era

198

otro, que proceder al nombramiento de nuevo Alcalde en virtud de la vacante que de este cargo había dejado D. Pablo Vidiella Zaviot, por las razones alegadas en el mencionado acuerdo del indicado día veinte y cinco de Septiembre último.

Enterado el Ayuntamiento se acuerda proceder al nombramiento, ó mejor dicho á la posesion del nuevo Alcalde, y como quiera que nos hallamos dentro del médio año que precede á las elecciones, visto el artículo cincuenta y dos de la vigente ley municipal, resulta que el cargo de Alcalde para cubrir la propia vacante, corresponde al Sor. Concejal que en las respectivas elecciones haya obtenido mayor número de votos, ó superior en edad en caso de empate

Puestos sobre la mesa los expedientes de elecciones re

AMCAM

AMCAM

lativos á todos los señores Concejales que hoy forman la corporacion municipal y examinados con detencion, resulta que el Concejal que obtuvo mayor número de votos, es el Sor 2º Teniente de Alcalde D. Hermenegildo Ferré Nolla, á quien por lo tanto corresponde posesionar en el cargo de Alcalde mas como quiera que el mencionado D. Hermenegildo Ferré Nolla se halla presente en este acto, hace presente á los señores concurrentes, que precedió en la Alcaldía al Sor Vidiella ó mejor dicho desempeñó el indicado cargo de Alcalde antes de este en el actual bienio y de cuyo cargo presentó la dimision fundandola en motivos legales y siendole admitida por unanimidad en fecha veinte y tres de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete segun consta en sesion extraordinaria de dicho dia y obrante en el (presente libro bajo núm.) libro de aquel año bajo número once, y por lo tanto manifiesta formalmente que reitera la dimision presentada en aquel dia puesto que subsisten las mismas causas que le obligaron á producirla, dandola como nuevamente producida en este acto y suplicando al Ayuntamiento lo tenga en consideracion puesto que le es de todo punto imposible admitir el cargo de que se trata. El Ayuntamiento despues de discutir y deliberar sobre el particular acuerda por unanimidad admitir como justas y procedentes las alegaciones de D. Hermenegildo Ferré y en su virtud dar como reproducida su dimision de Alcalde en cuyo cargo se acuerda no posesionarle

Recurridos nuevamente los expedientes de elecciones

AMCAM

N. 0.159.228

10ª CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

AMCAM

con la debida detencion, resulta que sigue á D. Hermenegildo Ferre, en mayor número de votos, D. Salvador Ferré y Borrás y por lo tanto, sin ulteriores gestiones, se acuerda por unanimidad corresponder á este el cargo de Alcalde; y en su virtud, previas las debidas formalidades, se ha dado inmediatamente posesion en este acto, del indicado cargo de Alcalde al mencionado D. Salvador Ferré y Borrás que no pasa a ocupar la presidencia en atencion á que la venia ocupando como Alcalde accidental durante la presente sesion.

Terminado ya el objeto de esta convocatoria el Sor Presidente levanta la seron que firman los Señes concurrentes, conmigo de que certifico. El testado que dice "presente libro bajo num." no valga

H. Ferré

El Alcalde
Salvador Ferré

José Chabert

Pablo Clasagueda
José Llonch

Antº Gimbernat
Secro.

En la Villa de Cambrils, á los seis días del mes de Octubre de mil ocho cientos ochenta y nueve constituido el Sor Alcalde en el salon de sesiones de la casa Capitular al objeto de celebrar la ordinaria de este día y no habiendo comparecido suficiente número de Señores Concejales, el propio Sor presidente se acuerda la retirada señalandola en segunda convocatoria para el día ocho de los corrientes.

El Alcalde
Salvador Ferré

Antº Gimbernat
Secro.

AMCAM

AMCAM

N.º 51 En la villa de Cambrils, á los ocho días del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los Señores del Ayuntamiento en sesion pública señalada como segunda convocatoria previa citacion en forma legal á causa de no haber comparecido suficiente número de Concejales en la ordinaria que correspondia en seis de este mes, se declara abierta. Leida el acta de la anterior queda aprobada, se da cuenta de las órdenes y disposiciones de la semana y queda enterada la Corporacion.

Cuenta de consumos de Setbre.

Seguidamente el Sor Presidente, da cuenta del resultado de la administracion de consumos que presenta el Sor Administrador de este ramo, referente al mes de Setiembre último, cuya relacion arroja por ingresos la suma líquida de mil ciento cinco pesetas noventa céntimos. El Ayuntamiento despues de un detenido exámen acuerda por

204

unanimidad su aprobacion, y que previas las debidas formalidades se ingrese la repetida cantidad en la caja municipal.

Sin mas asunto de que tratar se levanta la sesion que firman los Señores concurrentes conmigo de que certifico,

El Alcalde
Salvador Ferré

M. Ferré

José Chabruch

José Vallejá R.

Pablo Clasaguera
José Llorach

Antº Gimbernat
Secrio

En la villa de Cambrils á los trece dias del mes de octubre de mil ochocientos ochenta y nueve, constituido el Sor. Alcalde en la Casa Capitular, salon de sesiones, al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente á este dia, y no habiendo comparecido suficiente número de Señores Concejales, el propio Sor Presidente aconseja la re

AMCAM

10ª CLASE. AÑO 1889
2 PESETAS

AMCAM

fixada, señalandola en segunda convocatoria para el dia quince de este mes

El Alcalde
Salvador Ferré

Antº Gimbernat
Secrº

Nº 52. En la villa de Cambrils á los quince dias del mes de Octubre de mil ocho cientos ochenta y nueve reunidos los señores del Ayuntamiento en la Casa capitular bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Salvador Ferré Borrás en sesion pública de segunda convocatoria, prévias las debidas formalidades, á causa de no haber comparecido suficiente número de Sres Concejales en la ordinaria que debia celebrarse en fecha trece de este este mes, se declara abierta. Leida el acta de la anterior queda aprobada; se da cuenta de las

AMCAM

órdenes y disposiciones de la semana y queda enterada la Corporacion,

Nombramiento de encargado de la policia rural á favor de D. José Pallejá

Seguidamente, en vista de que el Sor Concejal D. Isidro Roca Seguerola, ha dejado transcurrir una porcion de sesiones sin que se presentara ni concurriera á ellas cuyas faltas ha tratado de escudar al objeto de que no se le interpretaran como voluntarias, y resultando que con este proceder no puede dar cuenta á la Corporacion de las novedades que puedan ocurrir en el ramo de Policía rural que se halla á cargo del indicado Sor Roca el Sor Alcalde propone al Ayuntamiento que sea dicho Sor Concejal relevado en el espresado cargo, y se proceda al nombramiento de otro compañero de corporacion que le sustituya Tomada en consideracion la proposicion, se acuerda por unanimidad, como se propone, y nombrar para sustituir ó reem

AMCAM

plazar á dicho Sor Roca en el cargo de Concejal encargado de la policia rural, con las mismas atribuciones de que este se halla investido, al Sor Concejal D. José Balleja Berengue á quien se pasara á la brevedad posible el oficio que le acredite en tal cargo, lo propio que al primero, el de su cese,

Amojonamientos nombramiento de Comision

Seguidamente y en vista de la circular del M. J. Sor Gobernador numero 2675, fecha diez del ultimo Septiembre y del Real decreto de treinta de agosto ultimo fechado en San Sebastian, inserto todo en el Boletin Oficial de número 214 correspondiente al mencionado dia diez de Septiembre, al objeto de dar cumplimiento á dicha soberana disposicion el Sor. Presidente propone que inmediatamente se proceda al nombramiento de la Comision que se ordena en el articulo 7.º del mencionado Real decreto y que luego se lleven acabo cuantas

AMCAM

operaciones, trabajos y demas se preceptuan en el mismo, sin levantar mano. Tomado en consideracion lo manifestado por el Sor Presidente y vistas las disposiciones que se han citado, despues de discutir y deliberar sobre el particular se acuerda por unanimidad nombrar como junta de amojonamientos de este termino municipal, ó sea para constituir la Comision que determina el repetido articulo 7º del mencionado Real decreto á los señores Concejales D. José Llonch Fabregas, D. José Chalinch Roca y D. José Pallejá Berenguer, cuya Comision se entenderá formada desde este momento, á cuyos señores se les pasará ademas la correspondiente comunicacion para que puedan acreditar su cometido y se presenten en la secretaria al objeto de que se les ponga de manifiesto cuantos antecedentes sean necesarios para estudiar el asunto y cumplir su cometido en la forma

N.0.801.338

10ª CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

AMCAM

ordenada.

Y sin mas asunto de que tratar se levanta la sesion que firman los señores concurrentes conmigo de que certifico.

El Alcalde
Salvador Ferré

M. Ferré

José Chabuet

José Vallejá B.

Pablo Clasagueda
José Llorach

Antº Jumbernat
Secro

Nº 53. En la Villa de Cambrils, á los veinte dias del mes de Octubre de mil ocho cientos ochenta y nueve, reunidos en la Casa Capitular los Señores del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Salvador Ferré y Borrás, en sesion pública ordinaria, se declara abierta; leida el acta de la anterior, queda aprobada;

AMCAM

se da cuenta de las órdenes y disposiciones de la semana, y queda enterada la Corporacion.

Sobre la carretera de esta á la gral de Alcolea del Pinar para que pase á formar parte de las del Plan general del Estado

Acto seguido y en vista de que conforme al número de órden que lleva la carretera en proyecto, de Cambrils á la general de Alcolea del Pinar, por Montbrió, Ruidecañas y Dosaiguas, la construccion ha de prolongarse, se acuerda por unanimidad que el Sor Alcalde, y el Secretario de este Ayunt.o, á nombre de la Corporacion, se dirijan particularmente al Exmo Sor D. José Bosch Carbonell, para que como Senador del Reino, influya al objeto de que la própia carretera, pase á formar parte de las del plan general de las del Estado, facultando al indicado Sor Presidente y al propio Sor Secretario, para que en la peticion, expongan, á nombre del Ayuntamiento, las consideraciones que estimen convenientes,

Revisiones de Marina

Seguidamente y en vista de la comunicacion del Sor Comandante de Marina, capitania del puerto de Tarragona, para que

AMCAM

se proceda á las revisiones en los expedientes de exencion legal, de los individuos de la 1.ª Reserva de Marina, Patricio Costa Roca, José Salvat (Bonrey) Franc.co Bonet Llaberia, José Boronat Catá, Franc.co Forgas Carreras, Juan Piqué Serra y José Papió Ferrando, se han verificado las propias revisiones en la siguiente forma.

Llamado el primero de ellos, Patricio Costa Roca, presenta el expediente en que se corrobora la exencion alegada, por ser hijo unico de padre pobre (y sexagenario) é impedido para trabajar cuya circunstancia subsiste y por lo mismo, no presentandose reclamacion alguna en contra, el Ayuntamiento, prévio dictamen del Síndico, declara subsistente la propia exencion.

Llamado el mozo José Salvat Barredas, presenta el expediente de exencion como nieto único de abuelo pobre impedido y sexagenario, y no presentandose reclamacion alguna en contra, el Ayuntamento prévio

AMCAM

dictamen del Síndico declara subsistente la propia exencion.

Llamado el mozo Fran.co Bonet Llaberia, presenta el expediente de exencion como hijo único de padre pobre é impedido, y no presentándose reclamacion alguna en contra, el Ayuntamiento prévio dictamen del Síndico declara subsistente la propia exencion.

Llamado el mozo José Boronat Catá, presenta expediente de exencion con arreglo al párrafo segundo, caso décimo del artículo treinta y ocho y aclaracion décima del treinta y nueve de la vigente ley; y en su virtud, no presentándose reclamacion en contra, el Ayuntamiento prévio dictamen del Síndico, declara subsistente la propia exencion.

Llamado el mozo Fran.co Forgas Carreras, presenta expediente de exencion por hallarse comprendido en el caso quinto del artículo treinta y ocho de la vigente ley de reemplazos y

1

213

N.0.801.337

10ª CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

AMCAM

en su virtud, no presentandose reclamacion en contra el Ayuntamiento previo dictamen del sindico declara subsistente la propia exencion.

Llamado el mozo Juan Piqué Serra presenta expediente de exencion, comprendida en el artículo treinta y ocho, caso décimo, y aclaracion primera del articulo treinta y nueve de la vigente Ley de reemplazos; y en su virtud, no presentandose reclamacion en contra, el Ayuntamiento previo dictamen del (Sindic) síndico, declara subsistente la propia exencion.

Finalmente, llamado el mozo José Papió Ferrando, presente expediente de exencion como hijo único de (del) padre pobre é impedido y en su virtud no produciendose recla

214

macion en contra, el Ayuntamiento previo dictamen jurídico se declara subsistente la propia exemcion.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanta la sesion que firman los señores concurrentes conmigo de que certifico. Los testados "Roures" "y repaguenuela", "ido" y "de" no valen, y si el añadido "Barredas".

El Alcalde Pablo Clavaguera

Salvador Ferré A. Ferré

José Llanes José Paradís (Pablo Clavaguera)

José Pallejá D. José Chabret Antº Guiternat

En la Villa de Cambrils á los veinte y siete dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve constituido el Sor Alcalde en la casa Capitular, salon de sesiones, al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente á este dia y no habiendo comparecido suficiente número de Señores concejales, el própio Sor Presidente se aconseja la retirada, señalan

AMCAM

do para segunda convocatoria el dia veinte y nueve de los corrientes á la hora acostumbrada

El Alcalde
Salvador Ferré

Antº Gimbernat
Ferré

Numº 54 En la villa de Cambrils, á los veinte y nueve dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento en la casa Capitular bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Salvador Ferré Borras, en sesion pública de segunda convocatoria prévias las debidas formalidades, á causa de no haber comparecido suficiente número de Concejales en la ordinaria que debia celebrarse en fecha veinte y siete de los corrientes, se declara abierta, leida el acta de la anterior, queda aprobada, se da cuenta de las órdenes y disposiciones dictadas hasta á la fecha y queda enterada la Corporacion

Sin nada de que tratar

Seguidamente el Sor Presidente pregunta á los Señores concurrentes si tienen algo que exponer y no resultando asunto de que tratar se levanta la sesion que firman los Señores concurrentes conmigo de que certifico.

El Alcalde
Salvador Ferré

H. Ferré

José Llorach

Jose Paradis

José Pallejá B.

José Chabrich

Pablo Clasagueda

Antº Gimbernat
Secrio

En la Villa de Cambrils á los tres días del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve constituido el Sor Alcalde en la casa capitular, salon de Sesiones, al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente á este día y no habiendo comparecido suficiente número de Señores Concejales, el própio Sor Presidente aconseja la retirada, señalan

AMCAM

2

N. 0.159.227

217

AMCAM

10ª CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

do para segunda convocato
ria el dia cinco de los corrien
tes a la hora de costumbre

El Alcalde
Salvador Ferré

Antº Gimbernat
Secrº

Numº 55 En la villa de Cambrils á los cinco dias del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve reunidos los Señores del Ayuntamiento en la Casa capitular, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Salvador Ferré Borrás, en sesion pública de segunda convocatoria previas las debidas formalidades á causa de no haber comparecido suficiente numero de Señs Concejales en la ordinaria que debia celebrarse en fecha tres de este mes se declara abierta, leida el acta de la anterior, que queda aprobada; se da cuenta de las órdenes y disposiciones de la semana y queda enterada la corporación.

Exposicion al publico de listas electorales rectificadas

Seguidamente el Sor Secretario dá cuenta que en virtud de lo ordenado por la Alcaldia y segun consta en el expediente instruido al efecto, en fecha primero de este mes fueron fijadas al publico en los bajos de estas Casas consistoriales donde permanecerán constantemente hasta el dia quince de los corrientes inclusive, las listas electorales rectificadas para las proximas elecciones de Concejales, de lo que queda enterada la Corporación.

Cuenta consumos de octe,

Seguidamente el Sor Administrador de consumos presentó la cuenta de ingresos y gastos por el propio concepto durante el último octubre cuya cuenta arroja la recaudacion liquida de mil doscientas doce pesetas cuarenta y tres centimos, en su consecuencia

AMCAM

AMCAM

el Ayuntamiento despues de un detenido examen y hallandola conforme acuerda por unanimidad su aprobacion en todas sus partes y que de la indicada cantidad se formalice el correspondiente ingreso.

Sin mas asunto de que tratar se levanta la sesion que firman los señores concurrentes conmigo de que certifico.

El Alcalde
Salvador Ferré

H. Ferré

José Llorens

José Paradís

José Vallejá B.

José Chabrera

Pablo Cadaquesa

Antº Gimbernat
Ferré

En la Villa de Cambrils á los diez dias del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve constituido el Sor Alcalde en la casa capitular, salon de sesiones, al obje

AMCAM

to de celebrar la ordinaria correspondiente a este dia y no habiendo comparecido suficiente número de Señores Concejales, el Sor Presidente aconseja la retirada señalando para segunda convocatoria el dia doce de este mes á la hora de costumbre

El Alcalde
Salvador Ferré

Antº Jimbernat
Secro

Nº 56
Sin asunto de que tratar

En la villa de Cambrils á los doce dias del mes de Novre de mil ochocientos ochenta y (siete) i reunidos los señores del Ayuntamiento en la casa Capitular bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Salvador Ferré Borrás, en sesion publica de segunda convocatoria prévias las debidas formalidades, á causa de no haber comparecido suficiente número de señores Concejales en la ordinaria que debia celebrarse en fecha diez de los corrientes, se declara abierta, leida el acta de la anterior queda

N. 0.159.226

10ª CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

AMCAM

aprobada, se da cuenta de las órdenes y disposiciones de la semana y como no resulta asunto de que tratar se levanta la sesion que firman los señores concurrentes, de que certifico, el Enmendado "siete" no vale, nueve

El Alcalde

Salvador Ferré

J. Ferré

José Llorach

José Salvadó

José Vallespí R.

José Chabalé

Ant.º Gimbernat
Serra

Pablo Clasaguera

En la villa de Cambrils a los diez y siete días del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve constituido el Sor Alcalde en la casa Capitular, salon de sesiones, al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente a este dia, y no habiendo comparecido suficiente numero

AMCAM

de señores Concejales, el Sor Presidente aconseja la retirada, señalando para segunda convocatoria el dia diez y nueve de este mes a la hora de costumbre.

El Alcalde
Salvador Ferré

Antº Grimbernat
Secro

Num. 57 En la Villa de Cambrils á los diez y nueve dias del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sor Alcalde D Salvador Ferré Borrás, en sesion pública de segunda convocatoria, prévias las debidas formalidades, a causa de no haber comparecido suficiente número de señores Concejales en la ordinaria que debia celebrarse en fecha diez y siete de este mes, se declara abierta; leida el acta de la anterior queda aprobada se da cuenta de las órdenes y disposiciones de la semana y queda

AMCAM

Enterada la Corporacion.

Señalamiento de colegio electoral

Seguidamente el Sor. Presidente manifiesta que en atencion á que se halla próximo el dia señalado para la eleccion de cinco concejales que deben renovarse, era conveniente señalar sitio donde establecerse el único colegio electoral que corresponde á esta villa y en su consecuencia despues de enterado el Ayuntamiento se resuelve por unanimidad que el própio colegio se establezca en la presente sala de sesiones y que este señalamiento se publique desde mañana por edicto en los bajos de esta casa capitular segun costumbre sin perjuicio de que á mayor abundamiento se publique por pregon antes del dia treinta de este mes

Recurso para que no se suprima la Audiencia de Mar

Seguidamente y teniendo noticia de que segun la ley de presupuestos se trata de suprimir algunas Audiencias de lo Criminal, y consideran-

224

que puede hallarse en ese calola de Reus, en vista de que la supresion implica mayores incomodidades á estos vecinos por la mayor distancia que resultaria de la supresion el Sor Presidente propone se eleve en nombre de este Ayunt.to una instancia al Exmo. Sor. ministro para que en su caso desista de la propia supresion. El Ayuntamiento en su vista acuerda como se propone y faculta al Sor Alcalde y Secretario de la Corporacion para que en nombre de la misma eleve la indicada instancia

Sin mas asunto de que tratar se levanta la sesion que firman los señores concurrentes conmigo de que certifico

El Alcalde (El Alcalde)

Salvador Ferré    Pablo Cladaguera    H. Ferré

José Paradís    José Llorach

Josa Vallejá B.    José Chabrech

Antº Gombernat
Secro

10ª CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

Num.º 58 En la villa de Cambrils, á los veinte y cuatro días del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los Señores del Ayuntamiento en la casa Capitular, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Salvador Ferré Borrás en sesion pública ordinaria, se declara abierta; leida el acta de la anterior queda aprobada se da cuenta de las órdenes y disposiciones de la semana y queda enterada la Corporacion.

Reiterando el nombramiento de D. Ricardo Cabré y autorizandole de nuevo para que perciba los recargos mun.s de la Delegacion

Seguidamente y además de las facultades y representacion que unanimemente concedió este Ayuntamiento á D. Ricardo Cabré Navarro, para que le represente, y que constan en acuerdo de número 52 de fecha 29 de Diciembre de 1888, obrante al libro correspondiente, se acuerda nuevamente por unanimidad reiterar todas y cuantas facultades en dicho acuerdo se

AMCAM

AMCAM

contienen, autorizandole cumplidamente de nuevo para el cobro de los recargos municipales tanto de años anteriores, como del primer trimestre de este año y sucesivos, facultandole asimismo para gestionar y percibir su importe de la Delegacion de Hacienda ó en otro caso de donde corresponda.

Aprobacion de la liquidacion del reparto de guarderia rural de 1887 a 88 presentada por la comision

Seguidamente la comision nombrada al efecto, para proceder al examen de la liquidacion verificada por D. Miguel Sales referente al reparto de guarderia rural de 1887 á 1888 presenta la indicada liquidacion con dictamen de que la encuentra conforme; examinada por el Ayuntamiento y hallandola conforme tambien, de conformidad con la indicada comision la aprueba en todas sus partes, acordando que las veinte y seis pesetas setenta centimos que resultan en favor del municipio ingresen en depositaria.

Acto seguido y en virtud de haberse ausentado, y levantado el domicilio de esta villa el Medico del Hospital D. Casimiro Barri

AMCAM

Nombramiento de D. Pablo Ruba para médico del Hospital

Carbonell, y considerando imprescindible el nombramiento de nuevo médico para aquel asilo, se acuerda nombrar por unanimidad para el propio cargo, á D. Pablo Ruba Rovira con el haber consignado y que se consigne en presupuesto.

Ademas se acuerda por unanimidad que asistirá el Ayuntamiento en Corporacion á las funciones y divinos oficios de los dias de fiesta mayor de esta villa en el próximo Diciembre, facultando al Sor D. Hermenegildo Ferré, para que gestione y contrate la música de esta villa al objeto de que asista á los acompañamiento y demas que se crea prudente siendo los gastos de abono, con arreglo á presupuesto.

Y no mas asunto de que tratar se levanta la sesion que firman los señores concurrentes de que certifico

Salvador Ferré    H. Ferré

228

José Paradís Pablo Clavaguera

José Llauradó

José Palleja B. José Chabech

Antº Gimbernat
Secro

Cambrils primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve. No ha podido celebrar se sesion, á causa de tener lugar hoy las elecciones municipales, de que certifico

Antº Gimbernat
Secro

AMCAM

Nº 59

229

AMCAM

# ACTA DE ESCRUTINIO GENERAL

## PARA LA ELECCIÓN DE CONCEJALES

**PROVINCIA DE TARRAGONA** **Distrito municipal de** Cambrils

En la villa de Cambrils á los ocho dias del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve, siendo las diez de la mañana, se reunieron en la Casa Consistorial del Ayuntamiento del distrito municipal, bajo la presidencia del Alcalde primero y asistencia del Ayuntamiento, los Interventores para hacer el escrutinio general de los votos emitidos en la elección del día primero del actual. Acto contínuo, el Sr. Alcalde Presidente declaró constituída la Junta de escrutinio general, y colocadas sobre la mesa todas las actas remitidas por el Presidente del colegio y examinadas

se procedió al nombramiento de los cuatro Secretarios interventores que debian verificar la comprobación de las actas y el recuento y resúmen de los votos. Resultaron elegidos por mayoría D. José Gené Jasany D. Juan Cabré Nolla D. José Chabuch Roca y D. Antonio Ortoneda Ferré

Verificado dicho resúmen general por los Secretarios, dió el resultado siguiente:

D. Cárlos Clanyet Cuchillo, 19 Votos (diez y nueve)
D. Juan Roca Figuerola, 19 id. (diez y nueve)
D. José Gimbernat Ferré, 17 id. (diez y siete)
D. Pablo Riba Rovira, 16 id. (diez y seis)
D. Juan Bta. Ferré Vidiella, 16 id. (diez y seis)
D. , id. ( )
D. , id. ( )
D. , id. ( )
D. , id. ( )
D. , id. ( )
D. , id. ( )

AMCAM

D. ……, …… Votos ( …… )
D. ……, …… id. ( …… )
D. ……, …… id. ( …… )
D. ……, …… id. ( …… )
D. ……, …… id. ( …… )
D. ……, …… id. ( …… )
D. ……, …… id. ( …… )
D. ……, …… id. ( …… )
D. ……, …… id. ( …… )
D. ……, …… id. ( …… )
D. ……, …… id. ( …… )
D. ……, …… id. ( …… )
D. ……, …… id. ( …… )
D. ……, …… id. ( …… )
D. ……, …… id. ( …… )
D. ……, …… id. ( …… )
D. ……, …… id. ( …… )
D. ……, …… id. ( …… )
D. ……, …… id. ( …… )
D. ……, …… id. ( …… )
D. ……, …… id. ( …… )

Siendo el número total de electores del distrito municipal de doscientos sesenta y dos, resulta que han tomado parte en la elección veinte y nueve

AMCAM

10ª CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

N.0.802.101

AMCAM

AMCAM

AMCAM

AMCAM

El Sr. Alcalde primero Presidente proclamó, por haber obtenido mayoría, relativa para el cargo de Concejal, á

D. Cárlos Clanget Cuchillo, 19 Votos ( diez y nueve )
D. Juan Roca Figuerola, 19 id. ( diez y nueve )
D. José Gimbernat Ferré, 17 id. ( diez y siete )
D. Pablo Reiba Rovira, 16 id. ( diez y seis )
D. Juan B.ta Ferré Vidiella, 16 id. ( diez y seis )
D. , id. ( )
D. , id. ( )
D. , id. ( )
D. , id. ( )
D. , id. ( )
D. , id. ( )
D. , id. ( )
D. , id. ( )
D. , id. ( )
D. , id. ( )
D. , id. ( )
D. , id. ( )
D. , id. ( )
D. , id. ( )
D. , id. ( )
D. , id. ( )
D. , id. ( )
D. , id. ( )
D. , id. ( )

Y habiendo acordado, en cumplimiento de la ley, se expongan al público en los sitios de costumbre durante tres días, en cuyo término podrán los electores hacer las reclamaciones que determina el art. 86 de la Ley electoral de 20 de Agosto de 1870, se extendió esta acta, que se archivará en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Presidente,
Salvador Ferré

El Secretario interventor,
Antonio Ortoneda

El Secretario interventor,
José Chabuch

El Secretario interventor,
Juan Cabré

El Secretario interventor,
José Gené

AMCAM

M. Ferré

José Navadó

Juan Vallejà

José [illegible]

Pablo Clavaguera

Antº Gimbernat
Secro

237

N.0.802.105

10ª CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

AMCAM

N.º 60 En la Villa de Cambrils á los trece dias del mes de Diciembre de mil ocho cientos ochenta y nueve reunidos en la sala consistorial los Señores del Ayuntamiento en sesion pública extraordinaria previa la debida convocatoria en legal forma, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Salvador Ferré Borras, se declara abierta, leida el acta de la anterior queda aprobada se da cuenta de las ordenes y disposiciones de la semana y queda enterada la Corporacion.

Declaracion de fallidos de 1888-89

Presentes asimismo los señores contribuyentes que suscriben al efecto convocados se manifiesta que la reunion de los mismos con el Ayunt.º tiene por objeto revisar los expedientes de apremio tramitados en primero y segundo grado por la comision ejecutiva referente á debitos por la contribucion territorial para acordar el procedimiento de

AMCAM

tercer grado ó la designacion de fallidos, de conformidad con lo dispuesto en la Instruccion todo conforme á la relacion de deudores morosos librada por el agente recaudador D. José Roig de fecha siete de los corrientes y cuyos débitos corresponden al ejercicio de mil ochocientos ochenta y ocho á ochenta y nueve.

Al efecto examinada la indicada relacion, y consultados los repartos y amillaramientos, acordaron por unanimidad proponer para partidas fallidas los números ó contribuyentes continuados en el reparto de aquel año en los números (doce, setenta, noventa y tres, noventa y siete) ciento dos, ciento cincuenta y dos, doscientos cuarenta y uno, trescientos setenta y uno, setecientos cuarenta
/. y cinco y ocho cientos cuarenta, por no resultar finca alguna á favor de los mismos y los números doscientos veinte y seis y seiscientos diez y nueve, por resultar duplicados en el reparto importando las cuotas de los indicados contribuyentes la cantidad de ciento ochenta y tres pesetas, sesenta y dos céntimos. (Vale este enmendado)

AMCAM

se acuerda además que la propia relacion de fallidos se exponga al público por los dias que la ley previene al objeto de que puedan producirse al efecto las reclamaciones que se estimen procedentes para despues acordar definitivamente

Cuenta de consumos de Nov.e

Acto seguido el Sor Admor de consumos presenta la cuenta de ingresos y gastos correspondiente á Noviembre último, la que examinada con detencion se aprueba por unanimidad en todas sus partes resultando un ingreso líquido á favor del municipio de mil trescientas nueve pesetas treinta céntimos

Traspaso de aguas de la fuente ó mina publica

Agua

Finalmente se da cuenta de que los Señores D. Eduardo Borras y Verniól y D. Timoteo Barsedas Domenech han traspasado y vendido la parte ó cantidad de agua que á cada uno correspondia de la mina publica de esta villa, el primero por mitad á los consortes Plácido Masagué Bartra y María Barenys Vidiella y la otra mitad á los consortes Agustin Masagué Cabré y María Bieto Bartrá, y el segundo, á José Bertran Guinart cuyos documentos de cesion se tre nen sobre la mesa y el Ayuntamiento acuerda vistos y conforme

Y sin mas asunto de que tratar se levanta la sesion que firman los Sres. concurrentes conmigo de que certifico. Los añadidos ó 97, 251, 556, 792 y 890. valgan y los añadidos 701 y 786

El Alcalde
Salvador Ferré

Hermenegildo Ferrá

José Paradis

José Chabert

José Florit

José Vallejà

Antº Gimbernat
Secro

La Junta Pericial

José Gimbernat

José Aguiló

Benito Ferrer

Juan Cabús y Parés

Arruego de Francº
Brulases que no
sabe
Antº Gimbernat

Esteban Dalmau

AMCAM

AMCAM

Nº 61

# REUNIÓN DEL AYUNTAMIENTO CON LOS COMISIONADOS Y ELEGIDOS

En el pueblo de Cambrils á los quince de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve: Reunidos los señores del Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde D. Salvador Ferré en la Casa Consistorial en sesión pública extraordinaria con asistencia de los Comisionados de la Junta general de escrutinio, abierta la sesión, el Presidente manifestó que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 87 de la ley electoral vigente, era del caso resolver definitivamente sobre la nulidad y aprobación de las elecciones para Concejales verificadas ultimamente; y resultando que se han cumplimentado y seguido todos los trámites establecidos por la vigente Ley y observado sus prescripciones con la puntualidad y exactitud que la misma requiere y no habiendose producido protesta ni reclamacion alguna

En su consecuencia los concurrentes declaran su aprobación y validez; acordando al propio tiempo se levante de esta sesión la correspondiente acta, y se archive con la de la elección.

Concluída y levantada la sesión firman los que saben conmigo el Secretario de que certifico. El enmendado "quince" vale.

| **El Ayuntamiento,** | **Los Comisionados,** |
|---|---|
| Salvador Ferré | Antonio Ortoneda |
| José Paladi | José Chabrich |
| José Salleja B. | Juan Cabré |
| | José Gené |

AMCAM

José Llorach

H. Ferre

Pablo Clavaguera

Antº Jimbernat
Secrº.

AMCAM

AMCAM

245

N.0.802.104

10A CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

AMCAM

Nº 62

P

En la villa de Cambrils a los diez y ocho dias del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en la Casa consistorial los señores del Ayuntº en sesion pública extraordinaria, previa la debida convocatoria en legal forma bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Salvador Ferré Borrás, se declara abierta, leida el acta de la anterior queda aprobada, se da cuenta de las ordenes y disposiciones de la semana y queda enterada la corporacion.

Definitivo de fallidos de la Contribucion

Presentes asimismo los señores contribuyentes que suscriben al efecto convocados se manifiesta que la reunion de los mismos con el Ayuntº tenia por objeto declarar las parte

AMCAM

das fallidas de la contribucion territorial correspondiente al año 1888-89 indicadas en la sesion del dia trece de este mes dando cuenta del resultado que ha ofrecido la exposicion al público de la relación que se indica en dicho acuerdo y que ha permanecido fijada los cinco dias que la Ley previene, y como no se produjese reclamacion, enterados los señores concurrentes, acordaron confirmar y ratificar su citado acuerdo de fecha trece de los corrientes, declarando definitivamente fallidos á los contribuyentes que en aquel se expresan por los números que concuerdan con los del reparto y de la relacion de morosos presentada al efecto, con lo cual resulta fallida definitivamente la cantidad de (mil seiscientas) ciento ochenta y tres pesetas — sesenta y dos céntimos que en dicho acuerdo se indica.

AMCAM

Acto seguido, habiendose enterado los señores concurrentes de la indicada relacion de morosos, presentada al efecto, cuyas cuotas no han podido hacerse efectivas en el apremio de segundo grado, con el fin de hacer la clasificacion prevenida en el artículo 28 de la Instruccion de 12 de Mayo de 1888 examinó detenidamente las diligencias actuadas y en su vista y teniendo presentes las circunstancias que concurren en todos y cada uno de los referidos deudores y lo que aparece de los libros de amillaramiento de esta localidad han acordado clasificar como partidas cobrables por medio del apremio de 3r grado los correspondientes á los deudores de números 12, 70, 197, 420, 474, 569, 604, 631, 660, (701, 786) y 913: y son los que con los mismos consten en el repartimiento de 1888-89 y en la mencionada relacion, librandose por la secretaría, la correspondiente certificacion de fincas que se consideren suficien

248

AMCAM

des para cubrir el descubierto de cada contribuyente con expresion de la riqueza imponible con que figuran en el amillaramiento para que sirva de base á la capitalisacion que ha de hacerse de las mismas

Y no mas asunto de que tratar se levanta la sesion que firman los señores concurrentes conmigo de que certifico. El tildado mil seiscientas no vale, y el enmendado ochenta y tres, y no los tildados 701 y 786

El Alcalde
Salvador Ferré

Hermenegildo Ferré

José Paradís

Pablo Clavaguera

José Chabach

José [illegible]

José Vallejà

Ant.º Gimbernat
Secr.º

La Junta Pericial

José Gimbernat

José Aguiló

Benito Ferrés

Juan Cabré y Parés

A ruego de [illegible] Brú y otros que no sabe
Ant.º Gimbernat

Esteban Dalmau

N.0.802.103

249

AMCAM

10ª CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

Cambrils veinte y dos de D.bre de mil ochocientos ochenta y nueve: en esta fecha no ha podido celebrarse sesion por falta de asistencia de Concejales á causa de las enfermedades epidemicas reinantes, y lo noto por diligencia

Ginbernat
Secro

Cambrils veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve: en esta fecha no ha podido celebrarse sesion por falta de asistencia de Concejales á causa de las enfermedades epidemicas reinantes, y lo noto por diligencia

Ginbernat
Secro

AMCAM

AMCAM

AMCAM